

BOLETIN OFICIAL  
DE LAS  
CORTES DE ARAGON

---

Número 92 — Año XV — Legislatura IV — 27 de febrero de 1997

---

**SUMARIO**

1. TEXTOS APROBADOS

1.1. Leyes

1.1.1. Proyectos de Ley

Corrección de errores en la publicación de la aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1997 ..... 3248

## 1.2. Proposiciones no de Ley

### 1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Educación y Cultura de la Proposición no de Ley núm. 95/96, sobre los conservatorios de música en Aragón .....	3248
Aprobación por la Comisión de Ordenación Territorial de la Proposición no de Ley núm. 98/96, sobre la autovía de Zaragoza-Logroño .....	3248
Aprobación por la Comisión de Ordenación Territorial de la Proposición no de Ley núm. 10/97, relativa a la paralización de las obras de la presa de Montearagón .....	3249
Aprobación por la Comisión de Educación y Cultura de la Proposición no de Ley núm. 14/97, sobre las fórmulas de protección de San Juan de la Peña y la participación de los ayuntamientos y mancomunidades de su entorno .....	3249

## 2. TEXTOS EN TRAMITACION

### 2.1. Proyectos de Ley

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón .....	3250
---	------

### 2.2. Proposiciones de Ley

Enmiendas presentadas a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón .....	3250
--	------

### 2.3. Proposiciones no de Ley

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 95/96, sobre los conservatorios de música en Aragón .....	3286
---	------

### 2.6. Preguntas

#### 2.6.4. Para respuesta escrita

##### 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 287/96, relativa a la instalación de una minicentral hidroeléctrica en el entorno del Monasterio de Rueda .....	3287
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 357/96, relativa al aeródromo de Santa Cilia de Jaca .....	3287
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 360/96, relativa a los centros públicos en los que se va a impartir la enseñanza del aragonés .....	3288
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 361/96, relativa a los planes de adquisición de fondos bibliográficos en las bibliotecas comarcales de Aragón de tutela administrativa .....	3288

## 3. TEXTOS RECHAZADOS

### 3.3. Proposiciones no de Ley

Rechazo por la Comisión de Educación y Cultura de la Proposición no de Ley núm. 7/97, relativa a educación .....	3289
--	------

## 6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

### 6.1. Comparecencias

#### 6.1.1. De Consejeros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento ante la Comisión de Economía .....	3289
---	------

## 6.2. Actas

### 6.2.1. De Pleno

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 31 de octubre de 1996 .....	3290
Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 7 de noviembre de 1996 .....	3293
Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 14 de noviembre de 1996 .....	3295

## 1. TEXTOS APROBADOS

### 1.1. Leyes

#### 1.1.1. Proyectos de Ley

### **Corrección de errores en la publicación de la aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1997.**

Observado error en la publicación de la aprobación del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1997 en el Boletín Oficial de las Cortes

de Aragón núm. 87, de fecha 28 de enero de 1997, se procede a su subsanación:

*Página 3.048.*

Artículo 1.2.c).

**Donde dice:** «doscientos once millones ciento treinta y una mil quinientas veintiuna pesetas», **debe decir:** «doscientos dieciséis millones ciento treinta y una mil quinientas veintiuna pesetas».

Artículo 1.3.

**Donde dice:** «doce mil ciento dieciocho millones quinientas doce mil doscientas trece pesetas», **debe decir:** «doce mil ciento veintiún millones quinientas doce mil doscientas trece pesetas».

### 1.2. Propositiones no de Ley

#### 1.2.2. Aprobadas en Comisión

### **Aprobación por la Comisión de Educación y Cultura de la Proposición no de Ley núm. 95/96, sobre los conservatorios de música en Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 95/96, sobre los conservatorios de música en Aragón, que ha sido aprobada por la Comisión de Educación y Cultura en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1997.

Zaragoza, 18 de febrero de 1997.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

La Comisión de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1997, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 95/96, sobre los conservatorios de música en Aragón, ha acordado lo siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que adopte cuantas medidas sean necesarias para consolidar los estudios musicales que se imparten en todos los conservatorios de Aragón, según la normativa vigente, recabando del Gobierno central las actuaciones pertinentes.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que en la negociación de las transferencias en materia de educación musical se garantice la existencia, al menos, de un

conservatorio de grado medio o profesional en las tres capitales de provincia aragonesas.

3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Gobierno central a fin de que se construya un nuevo edificio que consolide la enseñanza de nivel medio o profesional del conservatorio de Huesca, en los terrenos cedidos por el Ayuntamiento de Huesca en su día o en otro emplazamiento que se juzgue conveniente.»

Zaragoza, 18 de febrero de 1997.

El Presidente de la Comisión de Educación y Cultura  
ANTONIO RAMON BORRAZ ARIÑO

### **Aprobación por la Comisión de Ordenación Territorial de la Proposición no de Ley núm. 98/96, sobre la autovía de Zaragoza-Logroño.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 98/96, sobre la autovía de Zaragoza-Logroño, que ha sido aprobada por la Comisión de Ordenación Territorial en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1997.

Zaragoza, 20 de febrero de 1997.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

La Comisión de Ordenación Territorial, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1997, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 98/96, sobre la autovía de Zaragoza-Logroño, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno de la Nación, solicitando:

1. Realizar una conexión de la autovía de Logroño con la autopista A-68 desde el km 10,5.
2. Liberalizar el tramo de la autopista A-68 desde Zaragoza a la localidad de Alagón.»

Zaragoza, 20 de febrero de 1997.

El Presidente de la Comisión de Ordenación Territorial  
JOSE PEDRO SIERRA CEBOLLERO

## **Aprobación por la Comisión de Ordenación Territorial de la Proposición no de Ley núm. 10/97, relativa a la paralización de las obras de la presa de Montearagón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 10/97, relativa a la paralización de las obras de la presa de Montearagón, que ha sido aprobada por la Comisión de Ordenación Territorial en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1997.

Zaragoza, 20 de febrero de 1997.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

La Comisión de Ordenación Territorial, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1997, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 10/97, relativa a la paralización de las obras de la presa de Montearagón, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que, en relación con la paralización de las obras de la presa de Montearagón, apoye totalmente el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Huesca, en base a los siguientes puntos:

1. Que la Confederación Hidrográfica del Ebro facilite formalmente y de manera oficial información técnica completa de la problemática surgida en relación con la paralización de las obras de la presa de Montearagón.

2. Que se proceda a una exhaustiva investigación de lo acaecido, dado el fracaso del proyecto.

3. Que se redacte a la mayor brevedad posible el proyecto modificado de la presa de Montearagón, explicando con transparencia y precisión la elección de nueva tipología de

presa al sustituirse la de gravedad por otra de materiales sueltos.

4. Que se agilicen los trámites de expropiación oportunos, puesto que se aprecian indefiniciones y retrasos en lo concerniente al conjunto de los terrenos involucrados en el proyecto.

5. Que las prestaciones de materiales que la nueva tipología de presa requiere arcillas y rocas se resuelvan mediante fórmulas de consenso con los afectados y con respeto al medio natural, para que su impacto social y económico sea mínimo o inexistente.

6. Que se aplique la urgencia y máxima prioridad al trámite del Modificado, considerando la extraordinaria importancia que esta obra tiene para el abastecimiento y riego de Huesca, así como la grave repercusión negativa que lo acaecido ha tenido, y tiene, para el logro de estas expectativas.»

Zaragoza, 20 de febrero de 1997.

El Presidente de la Comisión de Ordenación Territorial  
JOSE PEDRO SIERRA CEBOLLERO

## **Aprobación por la Comisión de Educación y Cultura de la Proposición no de Ley núm. 14/97, sobre las fórmulas de protección de San Juan de la Peña y la participación de los ayuntamientos y mancomunidades de su entorno.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 14/97, sobre las fórmulas de protección de San Juan de la Peña y la participación de los ayuntamientos y mancomunidades de su entorno, que ha sido aprobada por la Comisión Educación y Cultura en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1997.

Zaragoza, 18 de febrero de 1997.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

La Comisión de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1997, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 14/97, sobre las fórmulas de protección de San Juan de la Peña y la participación de los ayuntamientos y mancomunidades de su entorno, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, antes de avanzar más en las decisiones que parecen ya prefijadas, relativas a la creación de una fórmula de protec-

ción y desarrollo para San Juan de la Peña y su entorno, dada la difusión pública que se les ha dado, se promuevan, desde los cuatro Departamentos implicados del Gobierno de Aragón, los contactos necesarios con los ayuntamientos y mancomunidades afectados y también con las asociaciones civiles existentes, que vienen trabajando desde hace años

por la conservación y la dignificación de este espacio singular.»

Zaragoza, 18 de febrero de 1997.

El Presidente de la Comisión de Educación y Cultura  
ANTONIO RAMON BORRAZ ARIÑO

## 2. TEXTOS EN TRAMITACION

### 2.1. Proyectos de Ley

#### **Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1997, ha acordado, a solicitud de los GG.PP. Izquierda Unida de Aragón y Popular, y de conformidad con

lo establecido en el artículo 105.1 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón (publicado en el BOCA núm. 90, de 14 de febrero de 1997) durante 8 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 14 de marzo de 1997.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de febrero de 1997.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

### 2.2. Proposiciones de Ley

#### **Enmiendas presentadas a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de la Comisión de Ordenación Territorial, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1997, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el BOCA núm. 66, de 22 de octubre de 1996.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de febrero de 1997.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

#### **ENMIENDA NUM. 1**

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda

a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### **ENMIENDA DE MODIFICACION**

Modificar el título por el siguiente:

«Proposición de Ley de prevención de la contaminación, saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JESUS LACASA VIDAL

#### **ENMIENDA NUM. 2**

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### **ENMIENDA DE SUPRESION**

Suprimir de la Exposición de Motivos, preámbulo 1, primer párrafo, desde: «Esa es una política que sigue teniendo hoy plenamente su sentido...», hasta: «... Pacto del Agua».

## MOTIVACION

Se considera más conveniente.

Zaragoza, 31 de enero de 1997.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

## ENMIENDA NUM. 3

## A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## ENMIENDA DE SUPRESION

En el apartado 1 de la Exposición de Motivos —párrafo 2.º— suprimir el inciso siguiente: «Pero el signo de los tiempos hace que hoy deban equipararse las actuaciones que se realicen para incrementar la calidad del recurso con las tradicionales que operan solamente sobre la cantidad».

## MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

## ENMIENDA NUM. 4

## A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## ENMIENDA DE ADICION

Exposición de Motivos, preámbulo 1, párrafo 2, después de: «... tradicionales que operan solamente sobre la cantidad», añadir: «El agua pasa a ser considerada como un recurso limitado y vulnerable cuya protección exige fomentar el ahorro, la lucha contra la contaminación, el tratamiento adecuado de las aguas residuales y de los lodos y la recuperación ambiental del dominio público hidráulico.».

## MOTIVACION

Se considera más conveniente.

Zaragoza, 31 de enero de 1997.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

## ENMIENDA NUM. 5

## A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACION

En el apartado 1 de la Exposición de Motivos —párrafo 3.º—, sustituir: «Hoy no es posible entender en solitario las políticas de abastecimiento, de utilización o de depuración de las aguas residuales. El ciclo hidrológico impone una consideración conjunta que, en caso contrario, amenazará con llevar al traste cualquier realización aislada, por bienintencionada que pueda parecer, que sólo se manifieste en una de esas direcciones», por lo siguiente: «No obstante las políticas de abastecimiento, de utilización y de saneamiento, presentan problemáticas diferenciadas desde el punto de vista medioambiental con independencia de la visión global que impone el ciclo hidrológico».

## MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

## ENMIENDA NUM. 6

## A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACION

En el apartado 2 de la Exposición de Motivos (párrafo 1.º) modificar: «presente punto» por «punto precedente».

**MOTIVACION**

Mejora técnica.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

**ENMIENDA NUM. 7**

**A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Exposición de Motivos, preámbulo 2, final del primer párrafo, añadir: «Y asimismo el Plan nacional de depuración de aguas residuales elaborado en febrero de 1995.».

**MOTIVACION**

Se considera más conveniente.

Zaragoza, 31 de enero de 1997.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NUM. 8**

**A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

En el apartado 2 de la Exposición de Motivos (párrafo 2.º) se suprime todo el párrafo.

**MOTIVACION**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

**ENMIENDA NUM. 9**

**A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

En el apartado 2 de la Exposición de Motivos (párrafo 3.º) suprimir: «y donde la perspectiva global que dará la intervención del Consejo de Ordenación del Territorio, es el elemento testigo y significativo de los seguros benéficos efectos generales que mediante la ejecución de estos Planes podrán conseguirse».

**MOTIVACION**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

**ENMIENDA NUM. 10**

**A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

En el apartado 4 de la Exposición de Motivos (párrafo 1.º) suprimir: «Ninguna potestad típica del poder público se hurta a la aplicación del derecho administrativo y al correspondiente control por la jurisdicción contencioso-administrativa, pero, por contra».

**MOTIVACION**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

**ENMIENDA NUM. 11**

**A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento

to de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

En el apartado 4 de la Exposición de Motivos (párrafo 2.º) modificar: «La Junta de Saneamiento se incardina en el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, en lógica aplicación de uno de los principios sustantivos de esta Ley», por: «La Junta de Saneamiento se incardina en el Departamento que tiene atribuidas las competencias en materia de medio ambiente».

#### MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

#### ENMIENDA NUM. 12

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

En el apartado 5 de la Exposición de Motivos, párrafo primero, sustituir la palabra «tributo» por «exacción».

#### MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

#### ENMIENDA NUM. 13

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo apartado 6 en la Exposición de Motivos, con la siguiente redacción:

«En conclusión, una adecuada protección de la calidad de las aguas exige someter los vertidos de las aguas residuales urbanas, previamente a su evacuación, a una serie de tratamientos en instalaciones adecuadas, para limitar los efectos contaminantes de dichas aguas residuales, con el fin último de garantizar la protección del medio ambiente.

Con este objetivo, la Unión Europea aprobó la Directiva 91/271/CEE, del Consejo de 21 de mayo, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, en la cual se establece que los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que dichas aguas son tratadas correctamente antes de su vertido.

El Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, tiene por objeto la transposición al ordenamiento interno español la Directiva 91/271/CEE y, de acuerdo con la finalidad de protección del medio ambiente que constituye su objeto, la misma constituye legislación básica, dictada al amparo del artículo 149.1.23 de la Constitución. Esto quiere decir que la regulación legislativa que puedan realizar las Comunidades Autónomas sobre esta materia, debe respetar obligatoriamente estos principios declarados básicos por el Estado. El citado Real Decreto Ley ha sido desarrollado por el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo.

En esta materia debe tenerse en cuenta tanto el marco comunitario, cuyos objetivos son de aplicación obligatoria por parte de los Estados miembros, como la normativa básica estatal, sin olvidar que la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local señala como competencia de los municipios el tratamiento de las aguas residuales. El Estatuto de Autonomía de Aragón conforme al texto reformado por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, atribuye a la Comunidad Autónoma en su art. 37.3 el desarrollo legislativo y la ejecución de la Legislación Básica del Estado en materia de protección del medio ambiente».

#### MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

#### ENMIENDA NUM. 14

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

En el artículo 1 b), modificar el párrafo «que la legislación sanitaria y de régimen local» por «legislación vigente».

## MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

## ENMIENDA NUM. 15

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 1.— Objeto de la ley.

Modificar de acuerdo con las palabras en negrita:

«c) Crea un régimen económico-financiero **finalista** específico, mediante el cual se podrán atender los **objetivos de prevención de la contaminación** y los gastos... de sus competencias.»

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JESUS LACASA VIDAL

## ENMIENDA NUM. 16

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 1 añadir un punto 2 del siguiente tenor:

«2. A través de las anteriores actuaciones, la Ley contribuye también al cumplimiento efectivo, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, de las obligaciones que sobre saneamiento y depuración de aguas residuales imponen las Directivas Comunitarias y la Legislación básica del Estado.»

## MOTIVACION

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

## ENMIENDA NUM. 17

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir el artículo 2, sobre «Ciclo hidrológico y ordenación del territorio».

## MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

## ENMIENDA NUM. 18

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 2.— Ciclo hidrológico y ordenación del territorio.

Modificar de acuerdo con las palabras en negrita:

«1. La unidad del ciclo hidrológico y el **equilibrio territorial de cada cuenca** será...» (hasta el final).

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JESUS LACASA VIDAL

## ENMIENDA NUM. 19

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonésista (CHA), al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de

Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Artículo 2, punto 1, añadir después de: «La unidad del ciclo hidrológico...», lo siguiente: «y el tratamiento adecuado de las aguas residuales, la reutilización y tratamiento adecuado de los lodos serán los principios directivos...».

#### MOTIVACION

Se considera más conveniente.

Zaragoza, 31 de enero de 1997.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NUM. 20

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 2.— Ciclo hidrológico y ordenación del territorio.

Modificar de acuerdo con las palabras en negrita:

«2. A estos efectos, la interrelación entre las políticas de **ahorro**, abastecimiento... en su Título primero.»

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JESUS LACASA VIDAL

#### ENMIENDA NUM. 21

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 2.— Ciclo hidrológico y ordenación del territorio.

Modificar el punto 4, por el siguiente texto:

«4. Las actuaciones y obras que realice la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón priorizarán la prevención en origen de la contaminación, la depuración in situ (a ser posible con tecnologías blandas) y por fin la depuración para núcleos urbanos grandes; siendo todas ellas de interés comunitario.»

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JESUS LACASA VIDAL

#### ENMIENDA NUM. 22

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Artículo 2.— Ciclo hidrológico y ordenación del territorio.

Añadir un nuevo punto:

«5. Todo ello implica la prohibición de los vertidos industriales sin depurar, así como previsiones de inclusión en programas generales de prevención y control integrados de la contaminación.»

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JESUS LACASA VIDAL

#### ENMIENDA NUM. 23

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 3.— De la cooperación entre las Administraciones Públicas.

1. La Administración... *con lealtad*...

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JESUS LACASA VIDAL

**ENMIENDA NUM. 24****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Modificar el artículo 3.2 con la siguiente redacción: «Para la ejecución de las actuaciones de saneamiento y depuración contempladas en esta Ley se podrán realizar convenios entre las Administraciones Públicas, de conformidad con lo previsto en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la aplicación de otras técnicas de colaboración.»

**MOTIVACION**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

**ENMIENDA NUM. 25****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Artículo 4.— Competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma.

b) La elaboración de programas de prevención de la contaminación.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JESUS LACASA VIDAL

**ENMIENDA NUM. 26****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cor-

tes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 4 sustituir los apartados b) y c) por el siguiente:  
«b) La aprobación de los planes y proyectos de ejecución de obras y de explotación de las instalaciones relativas al saneamiento y a la depuración.

La elaboración y aprobación de los planes y proyectos de obras que vaya a ejecutar por sí misma, así como de aquellas otras que se pretendan realizar en colaboración con las entidades locales cuando los convenios que se suscriban dispongan, en su caso, esta obligación de la Administración de la Comunidad Autónoma.»

**MOTIVACION**

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NUM. 27****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al apartado d) del artículo 4, que quedaría redactado de la siguiente manera:

«d) La gestión del canon de saneamiento regulado en el título tercero de la presente Ley, la inspección y, en su caso, la recaudación en período voluntario.»

**MOTIVACION**

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NUM. 28****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del

Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 4.— Competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Sustituir el apartado e) por el siguiente:

«e) El establecimiento de la legislación autonómica básica sobre contaminación y limitaciones de caudal, así como la inspección y control para el equipo de la misma.»

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JESUS LACASA VIDAL

#### ENMIENDA NUM. 29

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al apartado c) del número 1 del artículo 5.

Donde dice: «...por sí mismas o por delegación...», deberá decir: «... por sí mismas, bien sea en ejercicio de competencia propia o por delegación...»

#### MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

#### ENMIENDA NUM. 30

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Modificar el artículo 5.2.a) con la siguiente redacción: «La de planificarlo a través del instrumento de ordenación

urbana que especifique la legislación urbanística aplicable. En todo caso la planificación urbanística municipal deberá ajustarse, en lo relativo al sistema colector o de vertido final, a lo establecido en la planificación autonómica de saneamiento y depuración regulada en esta Ley».

#### MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

#### ENMIENDA NUM. 31

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Modificar el artículo 5.2.c) con la siguiente redacción: «La aprobación de las tarifas o tasas del servicio de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales relacionadas con la depuración y el saneamiento en el marco del respeto a los principios de compatibilidad establecidos en la presente Ley».

#### MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

#### ENMIENDA NUM. 32

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir el apartado 3 del artículo 5.

## MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

## ENMIENDA NUM. 33

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACION

Modificar el artículo 6.1, con la siguiente redacción: «El Gobierno de Aragón, el Departamento que tenga atribuidas las competencias de medio ambiente y el Consejo de Ordenación del Territorio ejercerán las competencias sobre saneamiento y depuración de acuerdo con lo señalado en la presente Ley.»

## MOTIVACION

En coherencia con enmienda anterior.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

## ENMIENDA NUM. 34

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACION

Modificar el artículo 7.3. con la siguiente redacción: «El Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración será aprobado por el Gobierno aragonés, tendrá naturaleza reglamentaria y será obligatorio y ejecutivo en las materias reguladas por la presente Ley.»

## MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

## ENMIENDA NUM. 35

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 8.— Objeto del Plan y ámbito temporal en el que se desarrolla.

Modificar de acuerdo con las palabras en negrita:

«1. a) ... en coherencia con **la legislación** y el contenido de los...»

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JESUS LACASA VIDAL

## ENMIENDA NUM. 36

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACION

Al apartado c) del número 1 del artículo 8.

Donde dice: «... de lo dispuesto en la Directiva 91/271 UE», deberá decir: «...de lo dispuesto en las directrices comunitarias y la legislación básica del Estado.»

## MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NUM. 37****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Modificar el artículo 9.1, con la siguiente redacción: «El Plan será elaborado por la Junta de Saneamiento y aprobado inicialmente por el Consejero que tenga atribuidas las competencias de medio ambiente».

**MOTIVACION**

Por considerarlo conveniente y en coherencia con enmiendas anteriores.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

**ENMIENDA NUM. 38****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Artículo 9.— Elaboración.

Modificar de acuerdo con las palabras en negrita:

«2. ... **del Consejo de Protección de la Naturaleza** y del Consejo de Ordenación del Territorio quien deberá velar por...»

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JESUS LACASA VIDAL

**ENMIENDA NUM. 39****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de

Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Artículo 9, punto 2, añadir, después de «El Plan se someterá a informe del Consejo de Ordenación del Territorio...», lo siguiente: «y del Consejo de Protección de la Naturaleza, quienes deberán velar...».

**MOTIVACION**

Se considera más conveniente.

Zaragoza, 31 de enero de 1997.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NUM. 40****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al número 1 del artículo 10.

Donde dice: «... la Diputación general...», deberá decir: «... el Gobierno de Aragón...»

**MOTIVACION**

Más correcto.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NUM. 41****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Artículo 10, punto 1, añadir, después de «Previo informe del Consejo de Ordenación del territorio...», añadir: «y del Consejo de Protección de la Naturaleza...».

## MOTIVACION

Se considera más conveniente.

Zaragoza, 31 de enero de 1997.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

## ENMIENDA NUM. 42

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## ENMIENDA DE ADICION

Artículo 12, al final del punto 1, después de «Cada zona será objeto de un Plan de Zona», añadir: «con un sistema de depuración adecuado, teniendo en cuenta el caudal y la calidad del agua residual, las características del cauce receptor, su capacidad de autodepuración y la viabilidad económica del proceso.».

## MOTIVACION

Se considera más conveniente.

Zaragoza, 31 de enero de 1997.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

## ENMIENDA NUM. 43

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACION

Modificar el artículo 12.2. con la siguiente redacción: «El Gobierno aragonés podrá variar la delimitación territorial de las Zonas que aparezcan en el Plan, cuando los criterios indicados en el apartado anterior lo aconsejen, de acuerdo con el procedimiento indicado en el artículo 11 y con el informe previo de los Ayuntamientos afectados».

## MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

## ENMIENDA NUM. 44

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACION

Modificar el artículo 13.1, sustituyendo la frase «existirán las organizaciones administrativas precisas a efectos de» por «deberán disponer de los medios personales y materiales para».

## MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

## ENMIENDA NUM. 45

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 13.— Organización administrativa de las zonas. Modificar de acuerdo con las palabras en negrita: «2. ... creación de mancomunidades municipales o **comarcales** con la finalidad de que...»

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JESUS LACASA VIDAL

**ENMIENDA NUM. 46****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Artículo 13, punto 2, añadir, después de «... Mancomunidades municipales...», «de servicios...».

**MOTIVACION**

Se considera más conveniente.

Zaragoza, 31 de enero de 1997.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NUM. 47****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Suprimir el artículo 13.4.

**MOTIVACION**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

**ENMIENDA NUM. 48****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 14 añadir un apartado d).  
«d) La aplicación del canon de saneamiento en los términos previstos en esta Ley.»

**MOTIVACION**

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NUM. 49****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Modificar la redacción del artículo 15 con el siguiente texto: «Los Planes de Zona de Saneamiento y Depuración tienen por objeto concretar las instalaciones, objetivos y medidas de depuración y saneamiento en los ámbitos territoriales de actuación establecidos en el Plan Aragonés de Depuración y Saneamiento».

**MOTIVACION**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

**ENMIENDA NUM. 50****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Artículo 16.— Relación temporal con el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración.

Sustituir artículo 16.1 por el siguiente texto:

«1. Previamente, se elaborará un Plan de Directrices, con los objetivos generales y criterios de actuación.»

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JESUS LACASA VIDAL

#### ENMIENDA NUM. 51

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Modificar en el artículo 16.2 la frase «apreciadas por el Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes» por la frase «apreciadas por el Consejo de Gobierno».

#### MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

#### ENMIENDA NUM. 52

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 16.— Relación temporal con el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración.

Sustituir artículo 16.2 por el siguiente texto:

«2. Posteriormente en base a lo anterior, se elaborarán los Planes de Zona.»

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JESUS LACASA VIDAL

#### ENMIENDA NUM. 53

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 16.— Relación temporal con el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración.

Sustituir artículo 16.3 por el siguiente texto:

«3. Por último, todo lo anterior informarán la elaboración del Plan Aragonés.»

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JESUS LACASA VIDAL

#### ENMIENDA NUM. 54

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Modificar el artículo 17.1 con la siguiente redacción: «Los Planes serán formulados por la Junta de Saneamiento y aprobados inicialmente por el organismo en quien recaigan las competencias en materia de medio ambiente».

#### MOTIVACION

Coherencia con enmiendas anteriores.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

#### ENMIENDA NUM. 55

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depura-

ción de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 17.— Elaboración y aprobación.

Modificar introduciendo las palabras en negrita:

«2. ... velar especialmente por la coherencia con la **Legislación vigente**, entre los Planes, los instrumentos...»

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JESUS LACASA VIDAL

#### ENMIENDA NUM. 56

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Artículo 17, punto 2, después de «Los Planes se someterán a informe del Consejo de Ordenación del territorio...», añadir: «y del Consejo de Protección de la Naturaleza, quienes deberán velar...».

#### MOTIVACION

Se considera más conveniente.

Zaragoza, 31 de enero de 1997.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NUM. 57

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Modificar el artículo 18.1, con la siguiente redacción: «Previo informe del Consejo de Ordenación del Territorio, el Consejero que tenga atribuidas las competencias en materia

de medio ambiente, resolverá las alegaciones presentadas aprobando definitivamente el Plan».

#### MOTIVACION

Coherencia con enmiendas anteriores.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

#### ENMIENDA NUM. 58

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Artículo 18, punto 1, después de «Previo informe del Consejo de Ordenación del Territorio...», añadir: «y del Consejo de Protección de la Naturaleza...».

#### MOTIVACION

Se considera más conveniente.

Zaragoza, 31 de enero de 1997.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NUM. 59

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Modificar el artículo 19.1, suprimiendo la frase «cada dos años».

#### MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

**ENMIENDA NUM. 60**

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Del artículo 20.

**MOTIVACION**

Por considerarlo innecesario.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NUM. 61**

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Artículo 21, punto 1, cambiarlo por el texto siguiente: «El hecho de que algunas actuaciones incluidas en los Planes indicados deban ser objeto —dada su naturaleza y según lo preceptuado por el ordenamiento jurídico aplicable— de evaluación de impacto ambiental impedirá la aprobación de dichos Planes hasta que no se realice la necesaria evaluación de impacto ambiental.»

**MOTIVACION**

Se considera más conveniente.

Zaragoza, 31 de enero de 1997.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NUM. 62**

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamen-

to de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Modificar el artículo 21.1, con la siguiente redacción: «Las obras que por aplicación de la legislación ambiental exigible, sean sometidas al procedimiento de evaluación de impacto ambiental deberán obtener una declaración de impacto ambiental positiva y compatible como requisito ineludible para su autorización».

**MOTIVACION**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

**ENMIENDA NUM. 63**

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Artículo 21.— Evaluación de impacto ambiental.

Sustituir el artículo 21.1 por el siguiente texto:

«1. El Plan aragonés y los Planes de Zona de prevención de la contaminación, saneamiento y depuración, se someterán a evaluación de impacto ambiental, así como cada una de las actuaciones o proyectos parciales, obligados a ello según la legislación vigente.»

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JESUS LACASA VIDAL

**ENMIENDA NUM. 64**

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Artículo 21, suprimir el punto 2.

**MOTIVACION**

Se considera más conveniente.

Zaragoza, 31 de enero de 1997.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NUM. 65****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Artículo 21.— Evaluación de impacto ambiental.

2. ... y no existen medidas correctoras que puedan aplicarse...

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JESUS LACASA VIDAL

**ENMIENDA NUM. 66****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Modificar el artículo 21.2 con la siguiente redacción: «En el supuesto de que la declaración de impacto ambiental fuese negativa, deberán modificarse los Planes hasta cumplir las prescripciones establecidas en la declaración de impacto ambiental.»

**MOTIVACION**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

**ENMIENDA NUM. 67****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Sustituir el artículo 23 por el siguiente texto: «La Junta de Saneamiento es un organismo autónomo adscrito a la Consejería competente en la materia, con personalidad jurídica propia e independiente.»

**MOTIVACION**

Se considera más conveniente.

Zaragoza, 31 de enero de 1997.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NUM. 68****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

En el artículo 23 numerar 1 al párrafo primero.

**MOTIVACION**

Corrección técnica.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NUM. 69****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a

la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Modificar el artículo 23.1 sustituyendo «independiente» por «dependiente».

#### MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

#### ENMIENDA NUM. 70

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al número 1 del artículo 23, suprimir la frase: «... y plena capacidad pública y privada.»

#### MOTIVACION

Por considerarlo reiterativo.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

#### ENMIENDA NUM. 71

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Modificar el artículo 23.2, sustituyendo «Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes» por «Departamento que tenga atribuidas las competencias en materia de medio ambiente».

#### MOTIVACION

Coherencia con enmiendas anteriores.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

#### ENMIENDA NUM. 72

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Modificar el artículo 24.1.c) con la siguiente redacción: «La gestión del mantenimiento de las instalaciones y servicios, en el caso de que corresponda a la Comunidad Autónoma y, en su caso, reutilización de las aguas depuradas en los términos previstos en esta Ley».

#### MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

#### ENMIENDA NUM. 73

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESION

Del apartado d) del número 1 del artículo 24.

#### MOTIVACION

Por encontrarse recogido en el artículo siguiente.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NUM. 74****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Suprimir el artículo 24.1.e).

**MOTIVACION**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

**ENMIENDA NUM. 75****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Artículo 24, punto 2, añadir a «... Mancomunidades...», «de servicios...».

**MOTIVACION**

Se considera más conveniente.

Zaragoza, 31 de enero de 1997.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NUM. 76****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Artículo 25, punto c), añadir a «... Mancomunidades Municipales...», «de servicios...».

**MOTIVACION**

Se considera más conveniente.

Zaragoza, 31 de enero de 1997.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NUM. 77****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Artículo 25.— Funciones.

Sustituir del artículo 25.e) por el siguiente texto:

«e) La propuesta al Gobierno de normas para desarrollo de las normas básicas estatales sobre calidad del agua.»

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JESUS LACASA VIDAL

**ENMIENDA NUM. 78****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al párrafo primero del artículo 27.

Donde dice: «... los siguientes ingresos:», deberá decir: «... los siguientes recursos:».

**MOTIVACION**

Más adecuado.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NUM. 79****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Suprimir el artículo 27.c).

**MOTIVACION**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

**ENMIENDA NUM. 80****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al número 1 del artículo 28 añadir al final del párrafo lo siguiente:

«... con sujeción a las previsiones contenidas en los artículos 58 y concordantes de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

**MOTIVACION**

Más adecuado.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NUM. 81****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Suprimir el artículo 28.2.

**MOTIVACION**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

**ENMIENDA NUM. 82****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al número 2 del artículo 28, que quedaría redactado como sigue:

«2. La Junta adaptará su contabilidad al régimen de contabilidad pública, en los términos previstos en la legislación aplicable, sin perjuicio de que además se ajuste a las disposiciones del Código de Comercio, a las que se dicten en su desarrollo y al Plan General de Contabilidad.»

**MOTIVACION**

Más adecuado.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NUM. 83****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al número 3 del artículo 28, añadir al final del párrafo primero lo siguiente:

«... todo lo anterior con sometimiento a la regulación autonómica vigente en la materia.»

**MOTIVACION**

Precisión necesaria.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NUM. 84****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al número 1 del artículo 30.

Donde dice: «... doce vocales», deberá decir: «...catorce vocales».

**MOTIVACION**

De acuerdo con otras enmiendas formuladas.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NUM. 85****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Modificar el artículo 30.2, con la siguiente redacción: «El Presidente será el Consejero cuyo Departamento tenga atribuidas las competencias en materia de medio ambiente. El Vicepresidente será el Director General cuya Dirección tenga atribuidas las competencias en materia de calidad ambiental».

**MOTIVACION**

En coherencia con enmiendas anteriores.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

**ENMIENDA NUM. 86****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al apartado a) del número 3 del artículo 30.

Donde dice: «... Sanidad y Consumo», deberá decir: «... Sanidad, Bienestar Social y Trabajo; Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Transportes; Educación y Cultura».

**MOTIVACION**

De acuerdo con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NUM. 87****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al apartado a) del número 3 del artículo 30.

Donde dice: « a) cuatro en...», deberá decir: «a) seis en...».

**MOTIVACION**

De acuerdo con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NUM. 88****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a

la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Modificar el artículo 30.3.a) sustituyendo «Agricultura y Medio Ambiente» por «Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes».

#### MOTIVACION

Coherencia con enmiendas anteriores.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

#### ENMIENDA NUM. 89

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al apartado b) del número 3 del artículo 30, que quedaría redactado como sigue:

«b) Tres en representación de los Municipios de las Provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza.»

#### MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

#### ENMIENDA NUM. 90

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Del apartado c) del número 3 del artículo 30.

Suprimir la frase siguiente: «... designados por los plenos de sus corporaciones».

#### MOTIVACION

De acuerdo con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

#### ENMIENDA NUM. 91

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Del apartado d) del número 3 del artículo 30 que quedaría redactado como sigue:

«d) Un representante por cada una de las Confederaciones Hidrográficas del Ebro y del Júcar.»

#### MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

#### ENMIENDA NUM. 92

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESION

Del apartado e) del número 3 del artículo 30.

#### MOTIVACION

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NUM. 93****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Añadir al artículo 30.3 el apartado f) «Un representante de la Asociación Aragonesa de Municipios».

**MOTIVACION**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

**ENMIENDA NUM. 94****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al número 4 del artículo 30.  
Añadir al final del mismo: «... con voz pero sin voto».

**MOTIVACION**

Precisión necesaria.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NUM. 95****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Incluir en el artículo 31.c) después de la palabra «selección», la frase «que se realizará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad».

**MOTIVACION**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

**ENMIENDA NUM. 96****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al apartado e) del artículo 31.  
Donde dice: «Aprobar el...», deberá decir: «Elaborar el...»

**MOTIVACION**

Más correcto.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NUM. 97****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Artículo 33. Añadir lo siguiente: «... promover la constitución de mancomunidades de servicios...».

**MOTIVACION**

Se considera más conveniente.

Zaragoza, 31 de enero de 1997.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NUM. 98****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Modificar el artículo 34.1, con la siguiente redacción: «La Junta de Saneamiento se rige por la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, por esta Ley, por las disposiciones reglamentarias que la desarrollen y, además:».

**MOTIVACION**

Mejora técnica.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

**ENMIENDA NUM. 99****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al número 1 del artículo 34, añadir un apartado d) del siguiente tenor:

«d) En todo aquello no regulado específicamente en esta Ley para la Junta de Saneamiento, se aplicará la legislación general de la Comunidad Autónoma relativa a las entidades de Derecho Público.»

**MOTIVACION**

Más adecuado.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NUM. 100****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamen-

to de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Suprimir el artículo 34.2.

**MOTIVACION**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

**ENMIENDA NUM. 101****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Modificar el artículo 35.1, sustituyendo «legislación básica» por «legislación de contratos de las Administraciones Públicas».

**MOTIVACION**

Mejora técnica.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

**ENMIENDA NUM. 102****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Sustituir el artículo 35.2 por: «El personal de la Junta de Saneamiento se regirá por el Derecho laboral. El nombramiento de personal no directivo irá precedido de convocatoria pública y de los procesos selectivos correspondientes, que

se realizarán de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad».

#### MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

#### ENMIENDA NUM. 103

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir el artículo 35.3 por «Las retribuciones del personal directivo se fijarán por el Gobierno de Aragón. Las retribuciones del resto del personal se homologarán con las que tenga el personal de similar categoría de la Administración de la Comunidad Autónoma».

#### MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

#### ENMIENDA NUM. 104

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESION

Del número 4 del artículo 35.

#### MOTIVACION

De acuerdo con la normativa vigente.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

#### ENMIENDA NUM. 105

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Modificar el artículo 36.1, sustituyendo «Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes» por «Consejero cuyo Departamento tenga atribuidas las competencias en materia de medio ambiente».

#### MOTIVACION

Coherencia con enmiendas anteriores.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

#### ENMIENDA NUM. 106

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 38.— Del canon de saneamiento. Hecho imponible.

«Del sistema de financiación de la prevención de la contaminación.»

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JESUS LACASA VIDAL

#### ENMIENDA NUM. 107

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACION

Modificar el artículo 38.1 suprimiendo «que tendrá naturaleza de recurso tributario de la Comunidad Autónoma y...».

## MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

## ENMIENDA NUM. 108

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 38.— Del canon de saneamiento. Hecho imposible.

Modificar introduciendo las palabras en negrita:

«1. ... financiación de las actividades de **prevención de la contaminación**, saneamiento y depuración...»

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JESUS LACASA VIDAL

## ENMIENDA NUM. 109

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 38.— Del canon de saneamiento. Hecho imposible.

3.b) Suprimir.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JESUS LACASA VIDAL

## ENMIENDA NUM. 110

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 38.— Del canon de saneamiento. Hecho imposible.

3.c) Suprimir.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JESUS LACASA VIDAL

## ENMIENDA NUM. 111

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACION

Al número 3 del artículo 38.

Donde dice: «3. No están sujetas...», deberá decir: «3. Quedan exentas...».

## MOTIVACION

Precisión necesaria.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

## ENMIENDA NUM. 112

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## ENMIENDA DE SUPRESION

Del artículo 39 del Proyecto de Ley.

**MOTIVACION**

De acuerdo con otras enmiendas formuladas.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NUM. 113****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Artículo 39.— Base imponible

Sustituir el artículo 39, por el siguiente texto:

«La base imponible está constituida:

a) Como regla general para los usos domésticos, por el volumen consumido o estimado en el período de devengo, expresado en metros cúbicos. El Gobierno podrá establecer por decreto los métodos de estimación objetiva singular de la base imponible en caso de captaciones superficiales o subterráneas de aguas no medidas por contador, de instalaciones de recogida de aguas pluviales o de suministro mediante otras formas.

b) En los usos industriales se establecerá un sistema de estimación por cálculo de la carga contaminante, mediante el cual la base imponible consistirá en la contaminación efectivamente producida o estimada expresada en unidades de contaminación.»

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JESUS LACASA VIDAL

**ENMIENDA NUM. 114****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 39.a). Añadir las palabras «para los usos domésticos» en la primera línea del apartado. Quedará redac-

tado como sigue: «a) Como regla general para los usos domésticos, por el volumen consumido...».

**MOTIVACION**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
RAMON TEJEDOR SANZ

**ENMIENDA NUM. 115****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

El artículo 39.b) quedará redactado como sigue:

«b) En los usos industriales se establecerá un sistema de estimación por cálculo de la carga contaminante, mediante el cual la base imponible consistirá en la contaminación efectivamente producida o estimada expresada en unidades de contaminación.».

**MOTIVACION**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
RAMON TEJEDOR SANZ

**ENMIENDA NUM. 116****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Artículo 39, añadir un párrafo c) del siguiente tenor: «Con carácter general se fijará un volumen objeto de aplicación acumulada en función del período de liquidación que se considere para cada sujeto pasivo».

**MOTIVACION**

Se considera más conveniente.

Zaragoza, 31 de enero de 1997.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NUM. 117****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Del artículo 41, que quedaría redactado como sigue:

«Artículo 41.— Usos domésticos e industriales.

1. Son usos domésticos a los efectos de lo indicado en esta Ley los consumos de agua realizados en viviendas que den lugar a aguas residuales generadas principalmente por el metabolismo humano y las actividades domésticas.

2. Quedan exentos de la aplicación del canon de saneamiento los usos domésticos que se realicen en Municipios que no alcancen los cuatrocientos habitantes de población sumada la permanente y la estacional ponderada.

3. Para el cálculo de la población permanente y ponderada se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) La población permanente se deducirá del número de habitantes residentes encada Municipio según el último censo de población.

b) La población estacional se medirá mediante un coeficiente que se determinará teniendo en cuenta las edificaciones de segunda residencia, empresas de hostelería y alojamientos turísticos de todo tipo. En su determinación se tendrán en cuenta las épocas del año en las que exista dicha población.

4. Reglamentariamente se aprobará un coeficiente de concentración urbana que permita favorecer los consumos domésticos realizados en los Municipios de escasa población.

5. Son usos industriales los consumos de agua realizados desde locales utilizados para efectuar cualquier actividad comercial o industrial.

6. Los usos industriales que consuman un volumen total anual de agua inferior a los 500 metros cúbicos tendrán la consideración de usos domésticos a los efectos de esta Ley siempre y cuando no se ocasione una contaminación de carácter especial en naturaleza o cantidad que se establecerá reglamentariamente.»

**MOTIVACION**

Más adecuado.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NUM. 118****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Del artículo 42, que quedaría redactado como sigue:

«Artículo 42.— Base imponible.

La base imponible está constituida:

a) Como regla general por el volumen consumido o estimado en el período de devengo, expresado en metros cúbicos.

b) En los supuestos en que la Administración opte por la determinación por medición directa o por estimación por cálculo global de la carga contaminante, la base imponible consistirá en la contaminación efectivamente producida o estimada expresada en unidades de contaminación.»

**MOTIVACION**

De acuerdo con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NUM. 119****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

El artículo 42, párrafo 2, quedará redactado como sigue:

«2. La aplicación del canon de saneamiento a los usos industriales se realizará en función del volumen de contaminación producida por cada industria. La determinación de este volumen de contaminación podrá tener lugar por medición directa o por estimación por cálculo global de acuerdo con tablas de coeficientes específicos de contaminación y depuración que serán aprobadas reglamentariamente para cada tipo de industria o actividad. Esas tablas se formarán atendiendo a elementos físicos, químicos, biológicos y microbiológicos que previsiblemente contengan sus aguas residuales, así como a la dimensión del establecimiento y los dispositivos instalados. A partir de esta base, la cuantía del canon se modulará en proporción al volumen de contaminación vertido por cada industria, estableciéndose cantidades progresi-

vamente decrecientes a medida que las industrias reduzcan sus vertidos, todo ello con el objetivo de promover la reforma de los procesos industriales mediante la incorporación de técnicas menos contaminantes.»

#### MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
RAMON TEJEDOR SANZ

#### ENMIENDA NUM. 120

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 42.— Usos industriales.

Nueva redacción apartado 2:

«2. La aplicación del canon de saneamiento a los usos industriales se realizará en función del volumen de contaminación producida por cada industria. La determinación de este volumen de contaminación podrá tener lugar por medición directa o por estimación por cálculo global de acuerdo con tablas de coeficientes específicos de contaminación y depuración que serán aprobadas reglamentariamente para cada tipo de industria o actividad. Esas tablas se formará atendiendo a elementos físicos, químicos, biológicos y microbiológicos que previsiblemente contengan sus aguas residuales, así como a la dimensión del establecimiento y los dispositivos instalados. A partir de esta base, la cuantía del canon se modulará en proporción al volumen de contaminación vertidos por cada industria, estableciéndose cantidades progresivamente decrecientes a medida que las industrias reduzcan sus vertidos, todo ello con el objetivo de promover la reforma de los procesos industriales mediante la incorporación de técnicas menos contaminantes.»

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JESUS LACASA VIDAL

#### ENMIENDA NUM. 121

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 42. Añadir un punto 4 que diga lo siguiente:

«4. El tipo aplicable para las industrias, se fijará entre el tipo marcado para el uso doméstico y el industrial en virtud de la contaminación del vertido y dentro de las contaminaciones básicas permitidas.

Aquellas industrias que no efectúen ninguna medida de reducción de la carga contaminante se les aplicará la tarifa máxima de acuerdo con la Disposición Transitoria Segunda.»

#### MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
RAMON TEJEDOR SANZ

#### ENMIENDA NUM. 122

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo artículo 42 bis) del siguiente tenor:

«Artículo 42 bis).— Métodos de estimación de la Base Imponible.

1. El Gobierno podrá establecer por decreto los métodos de estimación objetiva singular de la base imponible en caso de captaciones superficiales o subterráneas de aguas no medidas por contador, de instalaciones de recogida de aguas pluviales o de suministro mediante otras formas.

2. La aplicación del canon de saneamiento a los usos industriales podrá realizarse de una de las dos siguientes formas:

a) De la forma genérica indicada en esta Ley, mediante la aplicación de las tarifas y tipos previstos en el artículo 44 a los correspondientes consumos. Reglamentariamente se aprobarán coeficientes por grupos de industrias para aplicarlos a sus respectivos volúmenes de consumos en función de la contaminación que produzcan.

b) De una forma concreta en la que, además del componente fijo de la tarifa, se tenga en cuenta el volumen de contaminación producida por una determinada industria o tipo de industria. La determinación de este volumen de contaminación podrá tener lugar por medición directa o por estimación por cálculo global de acuerdo con tablas de coeficientes específicos de contaminación y depuración que serán aprobadas

reglamentariamente para cada tipo de industria o actividad. Esas tablas se formarán atendiendo a elementos físicos, químicos, biológicos y microbiológicos que previsiblemente contengan sus aguas residuales, así como a la dimensión del establecimiento y a los dispositivos instalados.

La Junta de Saneamiento, con carácter previo a la liquidación del canon, dictará una resolución que indicará la forma de aplicación del canon.

3. En la regulación reglamentaria que se dicte para la aplicación del canon a una industria o grupo de industrias según lo especificado en el apartado anterior, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

a) La incorporación ostensible del agua a los productos fabricados.

b) La carga contaminante que se incorpore al agua utilizada.

c) La deducción correspondiente a las cantidades utilizadas en la autodepuración.

d) La especial situación de industrias no conectadas a redes municipales.»

#### MOTIVACION

De acuerdo con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

#### ENMIENDA NUM. 123

##### A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 44.

Donde dice: «Artículo 44.— Tarifa y tipo.», deberá decir: «Artículo 44.— Tarifa.»

#### MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

#### ENMIENDA NUM. 124

##### A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

tes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al número 1 del artículo 44.

Donde dice: «... y un tipo proporcional...», deberá decir: «...y otro variable...».

#### MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

#### ENMIENDA NUM. 125

##### A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al número 2 del artículo 44, que quedaría redactado como sigue:

«2. El componente variable resultará de la aplicación de un tipo que se expresará en pesetas por metro cúbico o por unidad de contaminación, en su caso, en función de la base imponible a que debe aplicarse.»

#### MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

#### ENMIENDA NUM. 126

##### A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Artículo 44, punto 1, sustituir: «tipo proporcional» por «tipo progresivo».

**MOTIVACION**

Se considera más conveniente.

Zaragoza, 31 de enero de 1997.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NUM. 127**

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Artículo 44, añadir un nuevo párrafo 4 del siguiente tenor: «Si la base imponible no supera el volumen mínimo fijado en el Artículo 39, punto c), el tipo de gravamen aplicable se afectará de un coeficiente de 0,70. Si la base imponible supera el volumen mínimo fijado, el tipo de gravamen se afectará de un coeficiente de 0,70, que se aplicará sobre aquel volumen, y de un coeficiente del 1,33, que se aplicará sobre el resto hasta el volumen total de agua consumida.»

**MOTIVACION**

Se considera más conveniente.

Zaragoza, 31 de enero de 1997.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NUM. 128**

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 45 que quedaría redactado como sigue:

«Artículo 45.— Devengo.

1. El canon de saneamiento se devengará con el consumo de agua.

2. En el caso de los abastecimientos sometidos al pago de tarifa por suministro de agua, el abono del canon será exigible al mismo tiempo que las cuotas correspondientes a dicho suministro.

Cuando se trate de abastecimientos no sometidos al pago de tarifa por suministro de agua, el canon se pagará por la persona física o jurídica titular del aprovechamiento de agua o propietaria de instalaciones de recogida de aguas pluviales o similares, mediante liquidaciones periódicas y en la forma que se determine reglamentariamente.»

**MOTIVACION**

Más adecuado.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NUM. 129**

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Modificar el artículo 46.5, sustituyendo «legalmente» por «en el Reglamento general de recaudación».

**MOTIVACION**

Mejora técnica.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

**ENMIENDA NUM. 130**

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al número 5 del artículo 46, que quedaría redactado como sigue:

«5. En los supuestos de impago de canon, la gestión, inspección y recaudación por vía de apremio del mismo, se efectuará con sujeción a la ordenación de la materia contenida en la Ley General Tributaria.»

#### MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

#### ENMIENDA NUM. 131

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al número 5 del artículo 47

Donde dice: «... para que dictaminen...», deberá decir: «... para que resuelva...».

#### MOTIVACION

Más adecuado

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

#### ENMIENDA NUM. 132

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Modificar en la disposición adicional primera, 1: «Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes» por «Consejero cuyo Departamento tenga atribuidas las competencias en materia de medio ambiente».

#### MOTIVACION

Coherencia con enmiendas anteriores.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

#### ENMIENDA NUM. 133

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Modificar en la disposición adicional primera, párrafo 1: «formador» por «que elabore».

#### MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

#### ENMIENDA NUM. 134

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Disposición adicional segunda.— Situación de los Ayuntamientos en los que exista el servicio de depuración y saneamiento.

Sustituir la disposición adicional segunda apartado 1) por el siguiente texto:

«1. Los Ayuntamientos donde ya se esté prestando el servicio de depuración y saneamiento se irán incorporando al sistema general marcado por la presente Ley, según los plazos que se establecerán por el Departamento de Ordenación del Territorio.»

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JESUS LACASA VIDAL

**ENMIENDA NUM. 135****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al número 1, de la disposición adicional segunda.

Añadir un segundo párrafo del siguiente tenor: «Reglamentariamente se determinarán las condiciones en las que se entenderá a estos efectos, el servicio efectivamente prestado.»

**MOTIVACION**

Más conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NUM. 136****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Modificar en la disposición adicional segunda, párrafo 2.b), suprimir la palabra «... que» que precede a «sustituirá».

**MOTIVACION**

Mejora técnica.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

**ENMIENDA NUM. 137****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depura-

ción de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Disposición adicional segunda.— Situación de los Ayuntamientos en los que exista el servicio de depuración y saneamiento.

Sustituir disposición adicional segunda apartado 5) por el siguiente texto:

«5. Durante el proceso de incorporación de los citados Ayuntamiento, al sistema general de esta Ley, la Junta de Saneamiento ... a que se refiere esta Ley. En el marco de los convenios que puedan suscribirse,... del servicio. En todo caso, el asesoramiento técnico de la Junta de Saneamiento será preceptivo, siempre que lo soliciten los Ayuntamientos.»

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JESUS LACASA VIDAL

**ENMIENDA NUM. 138****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Suprimir la disposición adicional tercera.

**MOTIVACION**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

**ENMIENDA NUM. 139****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Disposición adicional cuarta.— Aplicación provisional del canon de saneamiento.

Sustituir Disposición adicional cuarta apartado 1) por el siguiente texto:

«1. Antes de que se aprueben los Planes, no podrán ejecutarse obras de saneamiento y depuración, salvo casos de urgencia y otros especiales. En todos ellos, se tendrá que justificar formalmente la necesidad de la obra.»

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JESUS LACASA VIDAL

#### ENMIENDA NUM. 140

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

A la disposición adicional cuarta:

Añadir un apartado 1 bis) del siguiente tenor:

«1 bis). Las obras ejecutadas o en ejecución con financiación derivada del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de febrero de 1995, se incorporarán inmediatamente al Sistema General de la Ley.»

#### MOTIVACION

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

#### ENMIENDA NUM. 141

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESION

Disposición adicional cuarta, suprimir el punto 2.

#### MOTIVACION

Se considera más conveniente.

Zaragoza, 31 de enero de 1997.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NUM. 142

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESION

Disposición adicional cuarta.— Aplicación provisional del canon de saneamiento.

3. «En estos supuestos... convenientemente.»

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JESUS LACASA VIDAL

#### ENMIENDA NUM. 143

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESION

De la disposición adicional quinta.

#### MOTIVACION

Por considerarla innecesaria.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

#### ENMIENDA NUM. 144

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

tes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESION

De la disposición adicional sexta.

#### MOTIVACION

Por considerarla innecesaria, de acuerdo con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

#### ENMIENDA NUM. 145

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESION

Disposición adicional sexta.— Conexión con el contenido de los Planes Hidrológicos de cuenca  
Suprimir.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JESUS LACASA VIDAL

#### ENMIENDA NUM. 146

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Disposición adicional séptima.

Los Organismos públicos desarrollarán una normativa, orientada al ahorro y prevención de la contaminación del agua, en el plazo de un año, desde la aprobación de esta Ley.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JESUS LACASA VIDAL

#### ENMIENDA NUM. 147

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Modificar en la disposición transitoria primera, párrafo 1, «Dirección General del Agua» por «Dirección General que tenga atribuidas las competencias en materia de calidad ambiental».

#### MOTIVACION

Coherencia con enmiendas anteriores.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

#### ENMIENDA NUM. 148

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Modificar en la disposición transitoria primera, párrafo 2, «Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes» por «Consejero cuyo Departamento tenga atribuidas las competencias en materia de medio ambiente».

#### MOTIVACION

Coherencia con enmiendas anteriores.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

#### ENMIENDA NUM. 149

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cor-

tes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

A la denominación de la disposición transitoria segunda.

Donde dice: «Cuantía del canon de saneamiento», deberá decir: «Componentes de la tarifa».

#### MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

#### ENMIENDA NUM. 150

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Disposición transitoria segunda.

Modificar la cuantía del canon por la siguiente:

«1. A)

— Domésticos: 200 ptas./mes.

— Industriales: 600 ptas./mes.

1. B)

— Domésticos: 20 ptas./mes.

— Industriales: 60 ptas./mes.»

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JESUS LACASA VIDAL

#### ENMIENDA NUM. 151

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Disposición transitoria segunda.

Sustituir la cuantía del Canon por la siguiente:

«1. A) Componente fijo:

— Domésticos: 200 ptas./mes.

— Industriales: 600 ptas./mes.»

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JESUS LACASA VIDAL

#### ENMIENDA NUM. 152

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Disposición transitoria segunda.

Sustituir la cuantía del canon por las siguientes:

«1. B) Tipo aplicable:

— Domésticos:

a) Hasta 40 metros cúbicos/trimestre 15 ptas. metro cúbico.

b) De 40-60 metros cúbicos/trimestre 30 ptas. metro cúbico.

c) Más de 60 metros cúbicos/trimestre 60 ptas. metro cúbico.

— Industriales:

a) Hasta 60 metros cúbicos/trimestre 30 ptas. metro cúbico.

b) Más de 60 metros cúbicos/trimestre 60 ptas. metro cúbico.»

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JESUS LACASA VIDAL

#### ENMIENDA NUM. 153

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al apartado B) del número 1 de la disposición transitoria segunda.

Donde dice: «25 pesetas», deberá decir: «28 pesetas», y donde dice: «45 pesetas», deberá decir: «70 pesetas».

**MOTIVACION**

Más adecuado.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NUM. 154****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al apartado B) del número 1 de la disposición transitoria segunda.

Donde dice: «Tipo aplicable», deberá decir: «Componente variable».

**MOTIVACION**

Más adecuado, de acuerdo con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NUM. 155****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Disposición transitoria segunda, punto 1, B), añadir a «Tipo aplicable», «progresivo».

**MOTIVACION**

Se considera más conveniente.

Zaragoza, 31 de enero de 1997.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NUM. 156****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al punto 2 de la disposición transitoria segunda.

Donde dice: «... Los precios aprobados», deberá decir: «... La cuantía aprobada».

**MOTIVACION**

Más adecuado.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NUM. 157****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

La disposición transitoria segunda, párrafo 3, quedará redactada como sigue:

«3. La primera Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma que se apruebe con posterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, fijará también la cuantía del canon que se establece para los usos industriales en el artículo 42 de esta ley. En tanto ello se produce, se aplicará a los usos industriales el precio fijado en el primer párrafo de esta disposición transitoria.»

**MOTIVACION**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
RAMON TEJEDOR SANZ

**ENMIENDA NUM. 158****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cor-

tes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al número 1 de la disposición transitoria cuarta.

Donde dice: «Planes de Zona», deberá decir: «Plan aragonés».

#### MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

#### ENMIENDA NUM. 159

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Modificar en la disposición transitoria séptima, 2, «Dirección General del Agua», por «Dirección General que

### 2.3. Proposiciones no de Ley

## Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 95/96, sobre los conservatorios de música en Aragón.

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, el Presidente de la Comisión de Educación y Cultura ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición no de Ley núm. 95/96, sobre los conservatorios de música en Aragón, publicada en el BOCA núm. 78, de 13 de diciembre de 1996, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de febrero de 1997.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

tenga atribuidas las competencias en materia de calidad ambiental».

#### MOTIVACION

Coherencia con enmiendas anteriores.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

#### ENMIENDA NUM. 160

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Disposición final primera.

Sustituir la disposición final primera por el siguiente texto:

«El Gobierno aprobará todos los desarrollos reglamentarios indicados en esta Ley, en el plazo de un año, a partir de su entrada en vigor.»

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Portavoz  
JESUS LACASA VIDAL

#### ENMIENDA NUM. 1

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

D.<sup>a</sup> Marta Calvo Pascual, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 95/96, relativa a los conservatorios de música en Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESION

Al número 1 de la Proposición no de Ley.

#### MOTIVACION

Por ser más adecuado.

Zaragoza, 18 de febrero de 1997.

La Diputada  
MARTA CALVO PASCUAL  
V.º B.º  
El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NUM. 2**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

D.<sup>a</sup> Marta Calvo Pascual, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 95/96, relativa a los conservatorios de música en Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al número 2 de la Proposición no de Ley.

Donde dice «... de Aragón, recabando...», debe decir: «... de Aragón, según la normativa vigente, recabando...».

**MOTIVACION**

Por ser más adecuado.

Zaragoza, 18 de febrero de 1997.

La Diputada  
MARTA CALVO PASCUAL  
V.º B.º  
El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NUM. 3**

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:

D.<sup>a</sup> Marta Calvo Pascual, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 95/96, relativa a los conservatorios de música en Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Al número 4 de la Proposición no de Ley.

**MOTIVACION**

Por ser más adecuado.

Zaragoza, 18 de febrero de 1997.

La Diputada  
MARTA CALVO PASCUAL  
V.º B.º  
El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

**2.6. Preguntas****2.6.4. Para respuesta escrita****2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas**

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 287/96, relativa a la instalación de una minicentral hidroeléctrica en el entorno del Monasterio de Rueda.**

**PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento a la Pregunta núm. 287/96, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sr. Lacasa Vidal, relativa a la instalación de una minicentral hidroeléctrica en el entorno del Monasterio de Rueda, publicada en el BOCA núm. 71, de 18 de noviembre de 1996.

Zaragoza, 10 de febrero de 1997.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

En lo que respecta a las competencias en materia de energía del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, dicha central fue autorizada y aprobado su proyecto de ejecu-

ción, mediante Resolución de la Dirección General de Industria y Comercio, de fecha 22 de julio de 1996. La citada resolución no releva la necesidad de obtener cualquier otra prevista en la legislación vigente.

En la tramitación del expediente administrativo que, con carácter previo a la resolución, correspondió a la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, no existió oposición alguna a la referida instalación.

Es cuanto tengo el honor de informar a V.E. sobre el tema interesado.

Zaragoza, 17 de enero de 1997.

El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento  
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 357/96, relativa al aeródromo de Santa Cilia de Jaca.**

**PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento a la

Pregunta núm. 357/96, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Socialista Sra. Abós Ballarín, relativa al aeródromo de Santa Cilia de Jaca, publicada en el BOCA núm. 78, de 13 de diciembre de 1996.

Zaragoza, 4 de enero de 1997.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

La construcción del Aeródromo finaliza con el Edificio de Servicios Complementarios. Fue adjudicada en fecha 12 de diciembre de 1996 a la firma «BAJEN, Empresa Constructora, S.A.» por un importe de 27.132.570 pesetas, estando prevista su terminación en mayo de 1997. Quedarán pendientes, en todo caso, pequeñas cuestiones de detalle y terminación.

Efectuada la recepción de las obras que incluían el proyecto básico inicial y el modificado en fecha 29 de noviembre de 1996, se ha informado de la misma mediante comunicado de fecha 3 de diciembre de 1996, a la Dirección General de Aviación Civil, para que sea realizada la preceptiva inspección de las instalaciones, previa a la concesión de la autorización de inicio de actividades aéreas.

En paralelo, nuestros Servicios Jurídicos están informando los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas con el fin de convocar un concurso para la gestión del Aeródromo, por parte de alguna entidad interesada, estando prevista la puesta en servicio del Aeródromo para mayo-junio del año en curso.

De esta forma, sería posible la finalización de las obras del hangar y del Edificio de Servicios Complementarios, tal y como más adelante se expone.

La inversión realizada hasta la fecha, incluyendo la compra de los terrenos asciende a 346.513.966.- ptas.

La inversión prevista hasta la apertura del Aeródromo es de 46.617.661.- ptas., correspondientes al hangar y al Edificio de Servicios Complementarios, salvo pequeños detalles de terminación.

La terminación definitiva de las obras está prevista para mayo de 1997, una vez se ejecuten el Edificio de Servicios Complementarios y el hangar.

Es cuanto tengo el honor de informar, en relación con la Pregunta formulada por D.<sup>a</sup> Angela Abós Ballarín.

Zaragoza, 15 de enero 1997.

El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento  
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 360/96, relativa a los centros públicos en los que se va a impartir la enseñanza del aragonés.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el

Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Respuesta escrita del Sr. Consejero de Educación y Cultura a la Pregunta núm. 360/96, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Socialista Sra. Abós Ballarín, relativa a los centros públicos en los que va a impartir la enseñanza del aragonés, publicada en el BOCA núm. 81, de 19 de diciembre de 1996.

Zaragoza, 4 de febrero de 1997.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

Criterios de prioridad:

- Ceñirse a los valles pirenaicos.
- Demanda tradicional de cursos de aragonés en el municipio o zona en cuestión.
- Zonas consideradas de interés en la propuesta del estudio socio-lingüístico encargado a la Universidad de Zaragoza.
- Existencia de alumnos en los niveles Primaria/ESO, lo que implica a municipios sedes de concentraciones escolares.
- Primaria: Centros completos o cabeceras de Centros Rurales Agrupados.
- Secundaria: Secciones o IES.

Esta iniciativa, de carácter experimental, responde a la inquietud manifestada por distintas instituciones y asociaciones aragonesas para proteger y garantizar la enseñanza de las hablas pirenaicas y respetar el derecho de los hablantes a su utilización, tal como recoge el art. 7 del Estatuto de Autonomía de Aragón. Por otra parte, destacar el interés manifestado por las APA y los alumnos y la participación obtenida que han superado con creces las expectativas puestas en el programa.

El Gobierno de Aragón estima que ambas actuaciones no son excluyentes ni incompatibles, sino más bien complementarias.

Zaragoza, 27 de enero de 1997.

El Consejero de Educación y Cultura  
VICENTE BIELZA DE ORY

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 361/96, relativa a los planes de adquisición de fondos bibliográficos en las bibliotecas comarcales de Aragón de tutela administrativa.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Educación y Cultura a la Pregunta núm. 361/96, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Becana Sanahuja, relativa a los planes de adquisición de fondos bibliográficos en las bibliotecas

comarcales de Aragón de tutela administrativa, publicada en el BOCA núm. 81, de 19 de diciembre de 1996.

Zaragoza, 4 de febrero de 1997.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

En relación con la Pregunta sobre los plazos para la adquisición de materiales bibliográficos por parte de los técnicos de Bibliotecas, se manifiesta que, en la reunión informativa mantenida el día 21 de junio en la Biblioteca de Aragón, con todos los bibliotecarios municipales aragoneses, ya se dispuso de información «oficial» de las cantidades globales que se destinarían a los Convenios de Colaboración con las distintas diputaciones provinciales y se evaluó el porcentaje de distribución de esas subvenciones, supeditando la cantidad definitiva al estudio que se realizó en el Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Posteriormente, la Comisión Asesora de Bibliotecas, en su reunión de fecha 27 de octubre, dio a conocer un avance de las cantidades propuestas, todavía pendientes del visto bueno definitivo. Ciertamente, tal decisión no pudo adoptarse hasta la formalización de la autorización por el Consejo de Gobierno para la firma de los Convenios de Colaboración que contemplan esta financiación.

En el momento en que tal decisión fue adoptada, de manera totalmente formal, el día 28 de noviembre, se procedió a la comunicación de la cifra definitiva, que variaba en escaso porcentaje las cantidades disponibles el año anterior.

El calendario de firma de Convenios —por los trámites previos y por los retrasos en la aprobación de los Presupuestos, tanto autonómicos como de diputaciones provinciales— es muy similar todos los años, formalizándose durante los meses de octubre/noviembre, por lo que los plazos de gestión de estas subvenciones han sido tradicionalmente cortos, circunstancia esta de la que son conscientes los bibliotecarios.

En todas las comunicaciones verbales mantenidas desde el Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas, con los responsables de estas Bibliotecas Municipales y con sus proveedores habituales, se ha informado siempre de que esa subvención llegaría al final del ejercicio, siendo conscientes de que el proceso de selección y de adquisición, en su caso, se verifica a lo largo de todo el año, pero que también se financia en buena parte con las aportaciones de otras Administraciones, la municipal, titular de la biblioteca y responsable del servicio al ciudadano.

Zaragoza, 14 de enero de 1997.

El Consejero de Educación y Cultura  
VICENTE BIELZA DE ORY

### 3. TEXTOS RECHAZADOS

#### 3.3. Proposiciones no de Ley

#### **Rechazo por la Comisión de Educación y Cultura de la Proposición no de Ley núm. 7/97, relativa a educación.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1997, ha rechazado la Proposición no

de Ley núm. 7/97, relativa a educación, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 89, de 11 de febrero de 1997.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de febrero de 1997.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

### 6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

#### 6.1. Comparecencias

##### 6.1.1. De Consejeros de la DGA

#### **Solicitud de comparecencia del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento ante la Comisión de Economía.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de la Comisión de Economía, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1997, de conformidad con lo establecido en los artículos 55.1.b) y 179.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Izquierda Unida de Aragón, del Consejero de Eco-

nomía, Hacienda y Fomento ante la citada Comisión, para informar sobre los criterios que le condujeron a autorizar el cambio de titularidad de las acciones del Casino de Zaragoza, S.A., así como sobre las negociaciones que se entablaron con la nueva dirección de dicha Sociedad y sobre la postura de su Departamento acerca de la deuda tributaria existente y la viabilidad de la empresa.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de febrero de 1997.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

## 6.2. Actas

### 6.2.1. De Pleno

#### Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 31 de octubre de 1996.

##### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 13 de febrero de 1997, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 31 de octubre de 1996, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

##### SESION NUM. 36

En el Palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las diez horas y diez minutos del día 31 de octubre de 1996, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el orden del día que se adjunta como anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. Emilio Eiroa García, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por los Ilmos. Sres. D. Ignacio Palazón Español y Don Isidoro Esteban Izquierdo, Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente, y por los Ilmos. Sres. D. Angel Muzás Rota y D. Miguel Angel Usón Ezquerria, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los señores y señoras Diputados, a excepción del Ilmo. Sr. Don Juan Antonio Bruned Laso, perteneciente al G.P. Popular, y del Ilmo. Sr. D. José Francisco Mendi Forniés, perteneciente al G.P. Izquierda Unida de Aragón. Se encuentran presentes todos los miembros de la Diputación General, excepto el Excmo. Sr. D. José Manuel Lasa Dolhagaray, Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, y el Excmo. Sr. D. Fernando Labena Gallizo, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo. Actúa como Letrado el Ilmo. Sr. Don José Tudela Aranda, Letrado Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, se entra en el primer punto del orden del día, constituido por el debate y votación de la Moción núm. 9/96, dimanante de la Interpelación núm. 23/96, relativa a la reforma de la OCM del aceite de oliva, presentada por el G.P. Popular.

Para la presentación y defensa de la Moción, toma la palabra el Sr. Urbietta Galé, en representación del Grupo Parlamentario proponente.

Seguidamente interviene el Sr. Yuste Cabello para la defensa de la enmienda que el G.P. Mixto ha presentado a esta iniciativa. En este mismo turno toman la palabra el Sr. Casas Mateo, para la defensa de la enmienda presentada por el G.P. Socialista; el Sr. Fustero Aguirre, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, quien defiende las seis enmiendas que ha presentado a esta iniciativa; y el Sr. Usón Ezquerria, del G.P.

del Partido Aragonés, para defender las enmiendas números de registro de entrada 3.934 a 3.936.

Finalizado este turno de intervenciones, el Sr. Presidente suspende la sesión durante diez minutos.

Se reanuda la sesión con la intervención del Sr. Urbietta Galé, que anuncia la adopción de un texto transaccional a partir de las enmiendas presentadas, en los siguientes términos:

«Las Cortes de Aragón apoyan la postura del Gobierno de Aragón de rechazo del Proyecto de Propuesta de Reforma de la OCM del aceite de oliva, así como las gestiones que está efectuando para la defensa del sector olivarero y le instan a que se dirija al Gobierno de la Nación a fin de:

1) Considerar irrenunciable la ayuda a la producción por cuanto es el elemento clave de la modernización del olivar, de la industria del aceite de oliva y una garantía de ingresos que complementa la renta de los agricultores olivareros. Asimismo, la OCM debe reflejar un aumento de la cantidad garantizada máxima para que ésta se ajuste a la producción real en el futuro.

2) Mantener el precio de intervención, como el mejor garante de la red de seguridad que supone un precio mínimo del aceite de oliva.

3) Mantener la prohibición de mezcla de aceite de oliva con otros aceites de semillas para preservar la calidad del mismo, así como la necesidad de reforzar los controles en el envasado para evitar el fraude.

4) Defender la existencia de la ayuda al consumo, lo que permitiría un mayor control del gasto presupuestario.

5) La OCM debe incidir en la necesidad de realizar campañas de promoción del consumo de aceite de oliva con el objetivo de aumentar su consumo en la Unión Europea, única garantía efectiva del mantenimiento de la renta de los oleicultores.

6) Asimismo, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a poner en marcha un Plan de mejora y modernización del sector olivarero aragonés, mientras permanezcan las condiciones de la actual OCM, que contemple:

— el estudio, investigación y experimentación de las diferentes técnicas productivas por equipos multidisciplinares de la propia Administración autonómica;

— la reordenación del sector industrial para que funcione de forma plena y eficiente, impulsando especialmente el sector cooperativo;

— la concentración de la oferta y mejora de las condiciones comerciales de la producción aceitera, para que el valor añadido generado se quede en el sector productor;

— la puesta en marcha, de acuerdo con el sector cooperativo, de una acción de impulso al cultivo del olivo con especial consideración a las técnicas de cultivo no agresivas con el medio ambiente y de economía con el agua.»

Sometida a votación la Proposición no de Ley en los términos expuestos, resulta aprobada por unanimidad.

No haciendo uso los Grupos Parlamentarios del turno de explicación de voto, se pasa directamente al segundo punto del orden del día, que es el debate y votación de la Moción núm. 10/96, dimanante de la Interpelación núm. 16/96, relativa a la política educativa que el Gobierno de Aragón piensa

desarrollar en la presente legislatura, presentada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Abós Ballarín.

Tras la presentación y defensa de la Moción por la Sra. Abós Ballarín, el Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Bescós Ramón, del G.P. del Partido Aragonés, para la defensa de las tres enmiendas que ha presentado a la Moción. En este turno intervienen también el Sr. Bernal Bernal, del G.P. Mixto, quien defiende las enmiendas con número de registro de entrada 3.944 y 3.945; y el Sr. Rubio Ferrer, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, para defender la enmienda número de registro de entrada 3.948.

Al no hacerse uso del turno correspondiente a los Grupos Parlamentarios no enmendantes, el Sr. Presidente suspende la sesión durante diez minutos.

Reanudada la sesión, toma la palabra la Sra. Abós Ballarín, para exponer el texto transaccional acordado con las enmiendas presentadas, en los siguientes términos:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Trasladar al Ministerio de Educación, en su estricta gravedad, la situación de deterioro que se ha producido en el sector educativo de la Comunidad Autónoma, toda vez que el Estatuto de Autonomía de Aragón, después de la modificación introducida por la Ley Orgánica 6/1994, ya establece en el artículo 41 la competencia de la Comunidad Autónoma en esta materia, pendiente sólo del traspaso efectivo de medios personales y materiales, así como la obligación de facilitar a aquél información sobre el funcionamiento del sistema educativo en su aspecto cuantitativo y cualitativo.

2. Exigir al Gobierno central la aplicación flexible y adecuada a nuestra estructura territorial de las ratios y porcentajes previstos, tanto en las leyes orgánicas como en las normas de desarrollo, que no podrían quedar perjudicados o sin efecto por circulares e instrucciones de rango inferior.

En particular, parece inexcusable la revisión de las partidas presupuestarias relativas a Servicios Complementarios de la Enseñanza (transporte y comedor), inversiones y previsión de plantillas en la Comunidad Autónoma de Aragón, y conseguir soluciones justas y adecuadas en los conflictos actualmente planteados sobre:

- a) Número máximo de alumnos por curso.
- b) Departamento de orientación en todos los centros de segundo ciclo de ESO.
- c) Incorporación en todos los centros de materias optativas.
- d) Preparación de las actividades de tutoría y evaluación por profesores tutores.
- e) Atención a alumnos con evaluación negativa del curso anterior y prácticas de conversación o laboratorio en departamento de lengua extranjera, ciencias naturales o física.
- f) Profesores de apoyo para alumnos de necesidades educativas especiales.
- g) Transporte y comedor escolar.

3. Constatar la repercusión que los recortes habidos en los Presupuestos Generales del Estado de 1996 y 1997, van a tener en la negociación inminente de las transferencias de la enseñanza no universitaria, instando su urgente rectificación y manifestando que en último caso se realizará un inventario y valoración económica de las carencias de personal, infraestructura y medios, para impedir que lleguen a consolidarse definitivamente los mencionados recortes, con el objeto de

evitar un déficit que tuviera que ser cubierto por los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

4. Elaborar y presentar, para su debate en estas Cortes, una propuesta de Modelo Educativo Aragonés, que permita diseñar un proyecto acorde con las necesidades de Aragón.»

En este punto interviene el Sr. Bescós Ramón por una cuestión de orden. A continuación, se somete a votación la Moción con las modificaciones introducidas, resultando aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto intervienen el Sr. Bernal Bernal, el Sr. Rubio Ferrer, el Sr. Bescós Ramón, la Sra. Abós Ballarín, y la Sra. Calvo Pascual, esta última en representación del G.P. Popular.

El tercer punto del orden del día está constituido por la Moción núm. 11/96, dimanante de la Interpelación núm. 13/96, relativa al modelo de transporte y vías de comunicación, formulada por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Fustero Aguirre.

Para la presentación y defensa de la Moción, el Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Fustero Aguirre.

Tras su intervención procede la defensa de las enmiendas presentadas a esta iniciativa: para la defensa de la número 3.916, del G.P. Socialista, toma la palabra el Sr. Velasco Rodríguez; para la defensa de las números 3.922 a 3.926, del G.P. Popular, el Sr. Sierra Cebollero; para la defensa de las números 3.937 a 3.940, del G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Calvo Lou; y para la defensa de las números 3.946 y 3.947, del G.P. Mixto, el Sr. Bernal Bernal.

Finalizado este turno, el Sr. Presidente suspende la sesión durante quince minutos.

Se reanuda la sesión con la intervención del Sr. Fustero Aguirre, quien acepta parte de las enmiendas presentadas, y solicita votación separada para el punto 3.b) de la Moción, sobre el que no ha habido acuerdo.

Sometido a votación el texto transaccionado, resulta aprobado por unanimidad; y el punto 3.b) del texto original es rechazado por veintitrés votos a favor, y treinta y siete en contra, por lo que la Moción queda aprobada en los siguientes términos:

«1. Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a redactar un Plan de transporte ferroviario en Aragón, antes de finalizar 1996, que sea objeto de debate y aprobación de las Cortes de Aragón y que permita disponer a la Comunidad Autónoma, en un período máximo de diez años, de una oferta de servicios por ferrocarril que tenga en cuenta las siguientes previsiones:

A) Implantar una red de servicios de viajeros, con frecuencia y calidad suficientes, en todas las líneas férreas existentes y muy especialmente en los corredores Zaragoza-Huesca y Zaragoza-Teruel, conectada a los actuales servicios de Largo Recorrido y a los futuros de Alta Velocidad. Para ello, se considera imprescindible y urgente proceder a la renovación de vía en ambas líneas y a la electrificación del tramo Huesca-Tardienta. Hasta tanto se establece esta red, debe conseguirse el compromiso de Renfe de no suprimir ninguno de los actuales servicios.

B) Intensificar las negociaciones con el Gobierno central y las autoridades francesas, de cara a conseguir la reapertura al tráfico internacional del ferrocarril Zaragoza-Canfranc-Pau, implantando el ancho de vía internacional hasta Zaragoza-

za, como elemento fundamental para la consolidación del proyecto de plataforma logística de Zaragoza.

2. Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a renegociar su actual convenio con Renfe, de forma que tenga mayor capacidad de decisión, se de entrada en el mismo al Ministerio de Fomento para que asuma sus responsabilidades en materia de infraestructuras, y de forma que su orientación, dirigida hasta ahora a financiar los déficits de explotación de Renfe, cambie para convertirse en un instrumento que coadyuve a la ejecución del Plan previsto en el punto anterior. En todo caso, dado que la Comunidad Autónoma de Aragón no puede desarrollar una política ferroviaria por carecer de las necesarias competencias y que se encuentra sometida al monopolio del transporte ferroviario de Renfe, el Gobierno aragonés solicitará del Gobierno español las reformas legales pertinentes que permitan la asunción de competencias en transporte ferroviario intracomunitario e interautonómico «de interés regional», con el objeto de poder crear una sociedad pública aragonesa que gestione las líneas y servicios ferroviarios.

3.A) Así mismo instan a la Diputación General de Aragón a poner en marcha el ya aprobado Plan de Carreteras de Aragón con indicación expresa de las anualidades del Plan y su financiación.

B) También instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Gobierno Central, para que éste informe sobre la planificación prevista en relación a nuevas autovías y otras actuaciones en Aragón, con indicación de plazos y presupuestos.

4. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Gobierno central, para que éste impulse la estación intermodal de Zaragoza, así como la mejora sustancial del Aeropuerto de Zaragoza, comprometiendo las dotaciones presupuestarias correspondientes, de manera que estas actuaciones refuercen la iniciativa de Zaragoza, como plataforma logística.

5. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que ponga en marcha una «Conferencia de las Comunicaciones en Aragón (que pudiera convertirse en la base para conseguir un pacto por las comunicaciones de Aragón), y en la que uno de los elementos fundamentales debe ser la consecución de un «Acuerdo para la protección de los Pirineos»

6. Finalmente, las Cortes instan al Gobierno de Aragón a que desarrolle las actuaciones necesarias que le permitan disponer de una red de cable que pudiera ser utilizada en el futuro para uso propio de la Comunidad Autónoma.»

En el turno de explicación de voto intervienen el Sr. Bernal Bernal, el Sr. Fustero Aguirre, el Sr. Calvo Lou, el Sr. Velasco Rodríguez y el Sr. Sierra Cebollero.

Se entra a continuación en el último punto del orden del día, constituido por el debate conjunto y votación de las Proposiciones no de Ley núm. 60/96, relativa a al reprobación del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento por su intervención en el Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el día 23 de septiembre de 1996, presentada por el G.P. Socialista; núm. 62/96, sobre el rechazo de las Cortes de Aragón al nuevo sistema de financiación autonómica, presentada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón; y la núm. 65/96, sobre la reprobación del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, presentada por el G.P. Mixto.

Para la defensa de las distintas proposiciones, toman la palabra el Sr. Piquer Jiménez, por el G.P. Socialista; el Sr. Lacasa Vidal, por el G.P. Izquierda Unida de Aragón; y el Sr. Yuste Cabello, por el G.P. Mixto.

Seguidamente, interviene el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, Sr. Zapatero González, a quien responden los Sres. Piquer Jiménez, Lacasa Vidal y Yuste Cabello. Este turno de intervenciones finaliza con la réplica del Sr. Zapatero González.

Por los Grupos Parlamentarios no enmendantes toman la palabra el Sr. Bescós Ramón, por el G.P. del Partido Aragonés; y el Sr. Guedea Martín, por el G.P. Popular.

A continuación se somete a votación en primer lugar la Proposición no de Ley núm. 60/96, que resulta rechazada por veinticinco votos a favor, treinta y cinco en contra, y una abstención.

Antes de proceder a la votación de la Proposición no de Ley núm. 62/96, se solicita por el Portavoz del G.P. Izquierda Unida de Aragón, la votación separada de los dos puntos de que consta la citada proposición. A esta petición se opone el G.P. Popular, por lo se abre un debate sobre si es posible o no la votación separada cuando lo solicita el Grupo Parlamentario proponente, y no existe la unanimidad de todos los Grupos. Al existir inconvenientes para la petición del G.P. Izquierda Unida de Aragón, es el G.P. Mixto el que solicita la votación separada, siendo aceptada esta propuesta por el Sr. Presidente, si bien considera la oportunidad de que esta cuestión se aclare a través de una resolución de Presidencia. Sometidos a votación separada los puntos de la Proposición no de Ley núm. 62/96, ambos son rechazados por el mismo resultado: veinticinco votos a favor, treinta y cinco en contra y una abstención.

Finalmente, se procede a la votación de la Proposición no de Ley núm. 65/96, que resulta igualmente rechazada por veinticinco votos a favor, treinta y cinco en contra y una abstención.

En el turno de explicación de voto, hacen uso de la palabra el Sr. Bescós Ramón, por el G.P. del Partido Aragonés, y el Sr. Piquer Jiménez, por el G.P. Socialista.

Agotado el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión, cuando son las quince horas y cincuenta minutos.

El Secretario Primero  
ANGEL MARIA MUZAS ROTA  
V.º B.º  
El Presidente  
EMILIO EIROA GARCIA

## ANEXO ORDEN DEL DIA

1) Debate y votación de la Moción núm. 9/96, dimanante de la Interpelación núm. 23/96, relativa a la reforma de la OCM del aceite de oliva, formulada por el G.P. Popular.

2) Debate y votación de la Moción núm. 10/96, dimanante de la Interpelación núm. 16/96, relativa a la política educativa que el Gobierno de Aragón piensa desarrollar en la presente legislatura, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Abós Ballarín.

3) Debate y votación de la Moción núm. 11/96, dimanante de la Interpelación núm. 13/96, relativa al modelo de trans-

porte y vías de comunicación, formulada por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Fustero Aguirre.

4) Debate conjunto y votación de las siguientes proposiciones no de ley:

— Proposición no de Ley núm. 60/96, relativa a la reprobación del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento por su intervención en el Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el día 23 de septiembre de 1996, presentada por el G.P. Socialista.

— Proposición no de Ley núm. 62/96, sobre el rechazo de las Cortes de Aragón al nuevo sistema de financiación autonómica, presentada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón.

— Proposición no de Ley núm. 65/96, sobre la reprobación del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, presentada por el G.P. Mixto.

## Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 7 de noviembre de 1996.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 13 de febrero de 1997, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 7 de noviembre de 1997, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

### SESION NUM. 37

En el Palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las diez horas y quince minutos del día 7 de noviembre de 1996, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el orden del día que se adjunta como anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. Emilio Eiroa García, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por los Ilmos. Sres. D. Ignacio Palazón Español y Don Isidoro Esteban Izquierdo, Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente, y por los Ilmos. Sres. D. Angel Muzás Rota y D. Miguel Angel Usón Ezquerria, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los señores y señoras Diputados, a excepción del Ilmo. Sr. D. Manuel Escolá Hernández, perteneciente al G.P. del Partido Aragonés, y del Ilmo. Sr. Don Miguel Angel Fustero Aguirre, perteneciente al G.P. Izquierda Unida de Aragón. Se encuentran presentes todos los miembros de la Diputación General, excepto el Consejero de Educación y Cultura, Excmo. Sr. Vicente Bielza de Ory. Actúa como Letrado el Ilmo. Sr. Don José Tudela Aranda, Letrado Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, se entra en el primer punto del orden del día, constituido por la tramitación en lectura única del Proyecto de Ley de concesión de un suplemento de crédito, por importe de mil trescientos cincuenta y cuatro millones nove-

cientos diez mil trescientas diecinueve pesetas, para cofinanciar las actuaciones derivadas del Plan Nacional de Regadíos.

En primer lugar, el Secretario Primero da lectura al acuerdo de la Mesa y de la Junta de Portavoces sobre la tramitación de este proyecto en lectura única. Seguidamente el Sr. Presidente concede la palabra al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, Sr. Lasa Dolhagaray, quien procede a efectuar la presentación del Proyecto de Ley.

En el turno en contra interviene en representación del G.P. Socialista, el Sr. Casas Mateo.

A continuación toman la palabra para fijación de posiciones los representantes de los restantes Grupos Parlamentarios. Por el G.P. Mixto, el Sr. Yuste Cabello anuncia la intención de su Grupo de abstenerse. Igual intención manifiesta el Portavoz del G.P. Izquierda Unida de Aragón, Sr. Lacasa Vidal.

Cierran este turno las intervenciones del representante del G.P. del Partido Aragonés, Sr. Lapetra Gómez, para quien el suplemento de crédito es necesario y urgente al haberse firmado el protocolo del convenio con el Ministerio de Agricultura; y del representante del G.P. Popular, Sr. Urbietta Galé, quien muestra su apoyo a este Proyecto de Ley que incide en una cuestión tan importante como la inversión en regadíos.

Sometido a votación el texto del Proyecto de Ley, resulta aprobado por treinta y siete votos a favor, dieciocho en contra y seis abstenciones.

En el turno de explicación de voto toman la palabra el Sr. Lacasa Vidal, el Sr. Casas Mateo y el Sr. Urbietta Galé.

El segundo punto del orden del día está constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 19/96, sobre desarrollo de lo previsto en el artículo 57.3 del Estatuto de Autonomía de Aragón, presentada por el G.P. del Partido Aragonés.

Para la presentación y defensa de la proposición hace uso de la palabra en nombre del Grupo proponente, el Sr. Calvo Lou.

En el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios enmendantes, interviene el Sr. Ortiz de Landázuri Solans, del G.P. Socialista, para la defensa de la enmienda que ha presentado a la proposición; el Sr. Lacasa Vidal, para la defensa de la enmienda presentada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón; y el Sr. Guedea Martín, para defender la enmienda que ha presentado a esta iniciativa.

Seguidamente se entra en el turno de intervención de los restantes Grupos Parlamentarios, en el que toma la palabra el Portavoz del G.P. Mixto, Sr. Bernal Bernal.

Finalizados los turnos de intervenciones de los Grupos Parlamentarios, el Sr. Presidente suspende la sesión durante quince minutos.

Reanudada la sesión, y antes de conceder la palabra al Sr. Calvo Lou para que fije su posición respecto de las enmiendas presentadas, el Sr. Presidente anticipa el criterio que se va a adoptar en la Junta de Portavoces del próximo lunes, respecto a las votaciones por separado de las proposiciones no de ley y mociones. Seguidamente, el representante del G.P. del Partido Aragonés anuncia la adopción de un texto transaccional, quedando la Proposición no de Ley de la siguiente forma:

«1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que propugne ante el Gobierno central el cumplimiento

de lo previsto en el artículo 57.3 del Estatuto de Autonomía de Aragón en relación con la designación por la Diputación General de Aragón de sus propios representantes en los organismos económicos, las instituciones financieras y las empresas públicas del Estado, cuyas competencias se extiendan al territorio aragonés y que, por su propia naturaleza, no sean objeto de transferencia a la Comunidad Autónoma.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a asegurar la continuidad de las empresas públicas del Estado que tienen centro de producción en Aragón y especialmente Endesa, de cuya actividad depende gran parte de la economía de la provincia de Teruel.»

Al solicitarse por el Sr. Calvo Lou la votación de los dos puntos de la Proposición no de Ley por separado, se somete a votación el primer punto, que resulta aprobado por unanimidad, y seguidamente el segundo punto, que es también aprobado por treinta y seis votos a favor y veintisiete abstenciones.

En el turno de explicación de voto, intervienen el Sr. Calvo Lou y el Sr. Guedea Martín.

Concluido este punto del orden del día, se entra en la Proposición no de Ley núm. 66/96, sobre la privatización del sistema sanitario público, presentada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón.

Para la presentación y defensa de la proposición, toma la palabra la Sra. Sánchez Bellido, del G.P. Izquierda Unida de Aragón.

Al no haberse presentado enmiendas a esta iniciativa, se entra directamente en el turno de fijación de posiciones por los Grupos Parlamentarios, en el que intervienen: por el G.P. Mixto, el Sr. Yuste Cabello; por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Lapetra López; por el G.P. Socialista, el Sr. Tomás Navarro; y por el G.P. Popular, el Sr. Queralt Solari.

Sometida a votación la Proposición no de Ley, resulta rechazada por diecinueve votos a favor y treinta y ocho en contra.

El cuarto punto del orden del día es el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 68/96, relativa al pago del impuesto de bienes inmuebles de las infraestructuras hidráulicas del Estado en Aragón, presentada por el G.P. Socialista.

Tras la presentación y defensa de la proposición por el Sr. Laplana Buetas, el Sr. Vicepresidente Primero concede la palabra al Sr. Lasús Blanco para que defienda la enmienda que el G.P. Popular ha presentado a esta Proposición no de Ley.

En este turno intervienen también, para la defensa de dos enmiendas, el Sr. Laguarda Laguarda, del G.P. del Partido Aragonés; y para la defensa de una enmienda, el Sr. Bernal Bernal, del G.P. Mixto.

Por los Grupos Parlamentarios no enmendantes toma la palabra el Sr. Rubio Ferrer, por el G.P. Izquierda Unida de Aragón.

A continuación, el Sr. Presidente suspende la sesión durante quince minutos.

Se reanuda la sesión con la intervención del Sr. Laplana Buetas, para que manifieste su posición respecto de las enmiendas. Con las admitidas, el texto de la Proposición no de Ley queda establecido en los siguientes términos.

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno aragonés a dirigirse al Gobierno español para:

1) Que se instrumenten los mecanismos necesarios a fin de que se consignen en los Presupuestos Generales del Estado de

1997 los créditos suficientes para hacer frente al pago del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) que el Estado adeuda a los ayuntamientos aragoneses por las infraestructuras hidráulicas de titularidad pública, correspondiente al año 1997.

2) Que, en el plazo de seis meses, se instrumenten los mecanismos necesarios para poder hacer efectivo el pago de la deuda contraída con los ayuntamientos aragoneses en aplicación de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación a la aplicación del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) por las infraestructuras hidráulicas de titularidad pública correspondiente a los años anteriores a 1997.

3) Que se den las instrucciones precisas, a fin de que se proceda lo antes posible a la valoración de las infraestructuras hidráulicas de naturaleza rústica, a efectos de la exacción del IBI correspondiente.

4) Que se instrumenten también los mecanismos necesarios que garanticen a los ayuntamientos aragoneses el cobro efectivo e íntegro del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) que afecta a las centrales hidroeléctricas, con independencia de los periodos en que éstas pudieran permanecer inactivas, de acuerdo con la reciente sentencia del Tribunal Supremo.»

Sometido a votación el texto transaccionado, resulta aprobado por unanimidad.

Para la explicación de voto, toman la palabra el Sr. Bernal Bernal, el Sr. Rubio Ferrer, el Sr. Laplana Buetas y el Sr. Lasús Blanco.

El siguiente punto del orden del día está constituido por la Proposición no de Ley núm. 77/96, sobre el Fondo aragonés de participación municipal, presentada por el G.P. Socialista.

En primer lugar por el Grupo proponente, procede a la presentación y defensa de la proposición el Sr. Iglesias Ricou.

En el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios enmendantes toman la palabra para la defensa de las dos enmiendas presentadas, el Sr. Mendi Forniés, por el G.P. Izquierda Unida de Aragón; y el Sr. Bernal Bernal, por el G.P. Mixto.

Por los Grupos Parlamentarios no enmendantes, intervienen el Sr. Biel Rivera, del G.P. del Partido Aragonés, y el Sr. Gimeno Fuster, del G.P. Popular.

Al no considerarse necesaria la suspensión de la sesión, el Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Iglesias Ricou, para que fije la posición de su Grupo respecto a las enmiendas, aceptándose la enmienda de Izquierda Unida de Aragón, pero no la del G.P. Mixto.

Sometida a votación la Proposición no de Ley con la enmienda aceptada es rechazada por veintidós votos a favor, treinta y siete en contra y dos abstenciones.

En el turno de explicación de voto, toman la palabra el Sr. Bernal Bernal, el Sr. Mendi Forniés, el Sr. Biel Rivera, el Sr. Iglesias Ricou, y el Sr. Gimeno Fuster.

Concluido este punto del orden del día, el Sr. Vicepresidente Primero suspende la sesión cuando son las catorce horas, cincuenta y cinco minutos, hasta las dieciséis horas y treinta minutos.

Se reanuda la sesión con la Interpelación núm. 22/96, relativa a la política de menores en Aragón, formulada por el G.P. Mixto, y que constituye el sexto punto del orden del día.

Tras la formulación de la interpelación por el Sr. Yuste Cabello, el Sr. Presidente concede la palabra al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Sr. Labena Gallizo. Su intervención es respondida en turno de réplica por el Sr. Yuste Cabello. Finalmente interviene en el turno de dúplica el Sr. Consejero.

Por los Grupos Parlamentarios, toman la palabra la Sra. Sánchez Bellido, por el G.P. Izquierda Unida de Aragón; el Sr. Lapetra López, por el G.P. del Partido Aragonés; y el Sr. Tomás Navarro, por el G.P. Socialista.

El séptimo punto del orden del día está constituido por la Pregunta núm. 197/96, formulada al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes por el Diputado del G.P. Mixto, Sr. Bernal Bernal, relativa al incumplimiento del convenio firmado entre el Gobierno de Aragón, la Confederación Hidrográfica del Ebro y el Ayuntamiento de Los Fayos para la construcción del embalse de El Val.

Tras la formulación de la Pregunta por el Sr. Bernal Bernal, responde el Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Sr. Lacasa Azlor; a cuya intervención replica el Sr. Bernal Bernal, que es respondido, en dúplica, por el Sr. Lacasa Azlor.

El siguiente punto del orden del día está constituido por la Pregunta núm. 204/96, formulada al Presidente de la Diputación General de Aragón por el Diputado del G.P. Socialista, Sr. Tejedor Sanz, relativa a la autovía Zaragoza-Teruel.

El Sr. Tejedor Sanz formula la Pregunta, que es respondida por el Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Sr. Lacasa Azlor. Seguidamente replica el Sr. Tejedor Sanz, al que responde, en dúplica, el Sr. Consejero.

El último punto del orden del día está constituido por la Pregunta núm. 205/96, relativa a los convenios de las obras del Pacto del Agua, formulada al Presidente de la Diputación General de Aragón, por el Diputado del G.P. Socialista, Sr. Esteban Izquierdo.

Tras la formulación de la Pregunta por el Sr. Esteban Izquierdo, quien previamente abandona su puesto en la Mesa, responde el Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes; a cuya intervención replica el Sr. Esteban Izquierdo, que es respondido, en dúplica, por el Sr. Lacasa Azlor.

Agotado el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las dieciocho horas y diez minutos.

El Secretario Primero  
ANGEL MARIA MUZAS ROTA  
V.º B.º  
El Presidente  
EMILIO EIROA GARCIA

#### ANEXO ORDEN DEL DIA

1) Tramitación en lectura única del Proyecto de Ley de concesión de un suplemento de crédito, por importe de mil trescientos cincuenta y cuatro millones novecientas diez mil trescientas diecinueve pesetas, para cofinanciar las actuaciones derivadas del Plan Nacional de Regadíos.

2) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 19/96, sobre desarrollo de lo previsto en el artículo 57.3 del

Estatuto de Autonomía de Aragón, presentada por el G.P. del Partido Aragonés.

3) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 66/96, sobre la privatización del sistema sanitario público, presentada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón.

4) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 68/96, relativa al pago del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) de las infraestructuras hidráulicas del Estado en Aragón, presentada por el G.P. Socialista.

5) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 77/96, sobre el Fondo aragonés de participación municipal, presentada por el G.P. Socialista.

6) Interpelación núm. 22/96, relativa a la política de menores en Aragón, formulada por el G.P. Mixto.

7) Pregunta núm. 197/96, formulada al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Bernal Bernal, relativa al incumplimiento del convenio firmado entre el Gobierno de Aragón, la Confederación Hidrográfica del Ebro y el Ayuntamiento de Los Fayos para la construcción del embalse de El Val.

8) Pregunta núm. 204/96, formulada al Presidente de la Diputación General de Aragón por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tejedor Sanz, relativa a la autovía Zaragoza-Teruel.

9) Pregunta núm. 205/96, formulada al Presidente de la Diputación General de Aragón por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Esteban Izquierdo, relativa a los convenios de las obras del Pacto del Agua.

## Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 14 de noviembre de 1996.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 13 de febrero de 1997, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 14 de noviembre de 1996, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

### SESION NUM. 38

En el Palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las diez horas y quince minutos del día 14 de noviembre de 1996, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el orden del día que se adjunta como anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. Emilio Eiroa García, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por los Ilmos. Sres. D. Ignacio Palazón Español y Don Isidoro Esteban Izquierdo, Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente, y por los Ilmos. Sres. D. Angel Muzás Rota y D.

Miguel Angel Usón Ezquerro, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los señores y señoras Diputados, a excepción del Excmo. Sr. D. Santiago Lanzuela Marina, perteneciente al G.P. Popular; del Excmo. Sr. D. Luis Carlos Piquer Jiménez, perteneciente al G.P. Socialista; del Ilmo. Sr. D. Luis Ballester Saura, perteneciente al G.P. del Partido Aragonés; y de la Ilma. Sra. Doña Carmen Sánchez Bellido, perteneciente al G.P. Izquierda Unida de Aragón. Se encuentran presentes todos los miembros de la Diputación General, excepto el Presidente, Excmo. Sr. D. Santiago Lanzuela Marina; y el Consejero de Educación y Cultura, Excmo. Sr. D. Vicente Bielza de Ory. Actúa como Letrado el Ilmo. Sr. Don José Tudela Aranda, Letrado Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, se entra en el primer punto del orden del día, constituido por la tramitación en lectura única del Proyecto de Ley de concesión de un crédito extraordinario, por importe de trescientos millones de pesetas, para la concesión de ayudas para reparar daños personales causados por la catástrofe acaecida en el término municipal de Biescas el 7 de agosto de 1996.

Tras la lectura por el Secretario Primero del acuerdo de la Mesa y de la Junta de Portavoces sobre la tramitación de este proyecto en lectura única, interviene el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, Sr. Giménez Abad, para la presentación del Proyecto de Ley.

Seguidamente toman la palabra para fijación de posiciones los representantes de los Grupos Parlamentarios. Por el G.P. Mixto, el Sr. Bernal Bernal expresa el apoyo de su Grupo, aunque considera que el Proyecto es sólo un parche, y que se precisan otro tipo de actuaciones. A continuación, el Sr. Fustero Aguirre anuncia el voto favorable del G.P. Izquierda Unida de Aragón, si bien este Grupo va a defender otras iniciativas. Le sigue en el uso de la palabra el Sr. Lapetra López, del G.P. del Partido Aragonés, quien considera que debe votarse afirmativamente el Proyecto de Ley y que se hagan efectivas las cantidades acordadas con la mayor urgencia. Por el G.P. Socialista, el Sr. Calvo Lasiera manifiesta el apoyo de su Grupo, aunque se trata de un apoyo crítico. Finalmente, el Sr. Bruned Laso, del G.P. Popular, considera el Proyecto de Ley necesario y adecuado, por lo que su Grupo le presta su apoyo sin reservas.

Sometido a votación el texto del Proyecto de Ley, resulta aprobado por unanimidad.

Al no hacerse uso por los Grupos del turno de explicación de voto, se entra en el segundo punto del orden del día, constituido por el debate y votación sobre la toma en consideración de la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón, presentada por el G.P. Socialista.

Para la presentación y defensa de la Proposición de Ley hace uso de la palabra, en nombre del Grupo proponente, el Sr. Esteban Izquierdo, quien previamente abandona su puesto en la Mesa.

En el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios, toman la palabra el Sr. Bernal Bernal, por el G.P. Mixto; el Sr. Rubio Ferrer, por el G.P. Izquierda Unida de Aragón; el Sr. Calvo Lou, por el G.P. del Partido Aragonés; y el Sr. Sierra Cebollero, por el G.P. Popular, todos ellos para anunciar el voto favorable de sus Grupos a esta iniciativa.

A continuación, se procede a la votación de la Proposición de Ley, que es tomada en consideración por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, interviene el Sr. Esteban Izquierdo.

El tercer punto del orden del día está constituido por la Moción núm. 12/96, dimanante de la Interpelación núm. 22/96, relativa a la política de menores, formulada por el G.P. Mixto.

Tras la presentación y defensa de la Moción por el Sr. Yuste Cabello, el Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Tomás Navarro para que defienda la enmienda que el G.P. Socialista ha presentado a la Moción.

Por los Grupos Parlamentarios no enmendantes intervienen el Sr. Rubio Ferrer, por el G.P. Izquierda Unida de Aragón; el Sr. Lapetra López, por el G.P. del Partido Aragonés; y el Sr. Borraz Ariño, por el G.P. Popular.

Al no considerarse necesaria la suspensión de la sesión, toma la palabra el Sr. Yuste Cabello para manifestar la aceptación de la enmienda del G.P. Socialista.

Sometido a votación el texto de la Moción con la enmienda aceptada, resulta rechazado por diecinueve votos a favor y treinta y cinco en contra.

Para la explicación de voto, intervienen el Sr. Yuste Cabello, el Sr. Rubio Ferrer, el Sr. Lapetra López, el Sr. Tomás Navarro, y el Sr. Borraz Ariño.

Concluido este punto del orden del día, se entra en la Proposición no de Ley núm. 88/96, sobre la privatización de la empresa Endesa y la reforma de la regulación eléctrica, presentada por el G.P. Socialista.

Para la presentación y defensa de la Proposición no de Ley, toma la palabra, tras abandonar su puesto en la Mesa, el Sr. Esteban Izquierdo.

En el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios enmendantes toman la palabra: para la defensa de dos enmiendas, el Sr. Calvo Lou por el G.P. del Partido Aragonés; y para la defensa de tres enmiendas, el Sr. Rubio Ferrer, por el G.P. Izquierda Unida de Aragón.

Por los Grupos Parlamentarios no enmendantes, intervienen el Sr. Yuste Cabello, del G.P. Mixto, y el Sr. Gimeno Fuster, del G.P. Popular.

Finalizado este turno de intervenciones, el Sr. Presidente suspende la sesión durante quince minutos.

Reanudada la sesión, toma la palabra el Sr. Esteban Izquierdo, para fijar la posición de su Grupo respecto a las enmiendas presentadas, dando lectura al texto transaccional elaborado a partir de las mismas, en los siguientes términos:

«1. Las Cortes de Aragón reiteran una vez más la importancia de las actividades de la empresa Endesa en la provincia de Teruel y en el conjunto de la economía regional, para lo que su carácter de empresa pública es fundamental.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que muestre al Gobierno español su total repulsa a los planes del Ministerio de Industria y Energía de liberalizar las energías primarias para la generación de electricidad por el tremendo impacto social y económico que acarrearía en Aragón. El nuevo Protocolo de Reforma de la Regulación Eléctrica no debe, en ningún caso, suprimir la actual financiación con cargo a tarifa de las inversiones de desulfuración del carbón turolense por las repercusiones de incumplimiento de la legislación medioambiental que ello supondría y, consiguien-

temente, el peligro de cierre definitivo de la minería del lignito en Aragón.

3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al MINER a fin de que éste no suprima la vigente excepción del mercado de generación eléctrica de hasta un 15% de la generación nacional de electricidad por utilización de energías autóctonas.

4. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Gobierno central a fin de desarrollar coordinadamente un Plan de desarrollo integral de comarcas mineras de Aragón que sea capaz de generar una política de reindustrialización progresiva acompañada a los procesos de disminución de la actividad minera.»

Sometido a votación el texto transaccional de la Proposición no de Ley, resulta aprobado por treinta y cuatro votos a favor y veinticinco en contra.

En el turno de explicación de voto, toman la palabra el Sr. Yuste Cabello, el Sr. Rubio Ferrer, el Sr. Calvo Lou, el Sr. Esteban Izquierdo y el Sr. Gimeno Fuster.

El quinto punto del orden del día es la Interpelación núm. 14/96, relativa al modelo de desarrollo pirenaico, presentada por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Fustero Aguirre.

Tras la formulación de la interpelación por el Sr. Fustero Aguirre, el Sr. Presidente concede la palabra al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Sr. Lacasa Azlor. Su intervención es respondida en turno de réplica por el Sr. Fustero Aguirre. Finalmente interviene en el turno de dúplica el Sr. Consejero.

Por los Grupos Parlamentarios toman la palabra el Sr. Bernal Bernal, por el G.P. Mixto; la Sra. Aulló Aldunate, por el G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Pina Cuenca, por el G.P. Socialista; y el Sr. Muzás Rota, por el G.P. Popular, quien abandona previamente su puesto en la Mesa.

El sexto punto del orden del día está constituido por la Pregunta núm. 200/96, formulada al Gobierno de Aragón por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón, Sr. Lacasa Vidal, relativa al estatuto de las estaciones y centros de esquí y montaña en Aragón.

Tras la formulación de la Pregunta por el Sr. Lacasa Vidal, responde el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, Sr. Zapatero González; a cuya intervención replica el Sr. Lacasa Vidal, que es respondido, en dúplica, por el Sr. Zapatero González.

El siguiente punto del orden del día está constituido por la Pregunta núm. 206/96, formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Velasco Rodríguez, relativa al Fondo aragonés de participación municipal.

El Sr. Velasco Rodríguez formula la Pregunta, que es respondida por el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, Sr. Zapatero González. Seguidamente replica el Sr. Velasco Rodríguez, al que responde, en dúplica, el Sr. Consejero.

Se entra a continuación en el punto séptimo, constituido por la Pregunta núm. 208/96, formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ortiz de Landázuri Solans, relativa a la oficina de representación de Aragón en Bruselas.

Formula la Pregunta el Sr. Ortiz de Landázuri Solans, que es respondida por el Consejero de Economía, Hacienda y

Fomento, Sr. Zapatero González, a cuya intervención replica el Sr. Ortiz de Landázuri Solans, finalizando este debate con la dúplica del Sr. Zapatero González.

Seguidamente, el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Rubio Ferrer, formula al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento la Pregunta núm. 231/96, relativa al Fondo especial para Teruel.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Zapatero González, a quien replica el Sr. Rubio Ferrer. Finalmente, interviene el Sr. Consejero en turno de dúplica.

La Pregunta núm. 249/96, relativa a la privatización de la empresa Inespal, de Sabiñánigo, que constituye el décimo punto del orden del día, es formulada al Presidente de la Diputación General por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Fustero Aguirre.

Tras la respuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, Sr. Zapatero González, interviene, en turno de réplica, el Sr. Fustero Aguirre, consumiendo el turno de dúplica el Sr. Zapatero González.

El undécimo punto del orden del día está constituido por la Pregunta núm. 258/96, formulada al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales por la Diputada del G.P. Socialista, Sra. Abós Ballarín, relativa al centro penitenciario de Aragón ubicado en Zuera.

Tras la formulación de la Pregunta por la Sra. Abós Ballarín, responde el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, Sr. Giménez Abad. En turno de réplica interviene la Sra. Abós Ballarín, y en dúplica, el Sr. Consejero.

El último punto del orden del día está constituido por la Pregunta núm. 267/96, relativa a la instalación en Aragón de la conservera de la Unión de Cooperativas Catalanoaragonesas, formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Yuste Cabello.

Formula la Pregunta el Sr. Yuste Cabello, a quien responde el Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento. A su intervención replica el Sr. Yuste Cabello, que es respondido, en dúplica, por el Sr. Zapatero González.

Agotado el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las quince horas y treinta minutos.

El Secretario Primero  
ANGEL MARIA MUZAS ROTA  
V.º B.º

El Presidente  
EMILIO EIROA GARCIA

## ANEXO ORDEN DEL DIA

1) Tramitación en lectura única del Proyecto de Ley de concesión de un crédito extraordinario, por importe de trescientos millones de pesetas, para la concesión de ayudas para reparar daños personales causados por la catástrofe acaecida en el término municipal de Biescas el 7 de agosto de 1996.

2) Debate y votación sobre la toma en consideración de la Proposición de Ley de saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón, presentada por el G.P. Socialista.

3) Debate y votación de la Moción núm. 12/96, dimanante de la Interpelación núm. 22/96, relativa a la política de menores en Aragón, formulada por el G.P. Mixto.

4) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 88/96, sobre la privatización de la empresa Endesa y la reforma de la regulación eléctrica, presentada por el G.P. Socialista.

5) Interpelación núm. 14/96, relativa al modelo de desarrollo pirenaico, formulada por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Fustero Aguirre.

6) Pregunta núm. 200/96, formulada al Gobierno de la Diputación General de Aragón por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Lacasa Vidal, relativa al estatuto de las estaciones y centros de esquí y montaña en Aragón.

7) Pregunta núm. 206/96, formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Velasco Rodríguez, relativa al Fondo Aragonés de Participación Municipal.

8) Pregunta núm. 208/96, formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ortiz de Landázuri Solans, relativa a la oficina de representación de Aragón en Bruselas.

9) Pregunta núm. 231/96, formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Rubio Ferrer, relativa al Fondo especial para Teruel.

10) Pregunta núm. 249/96, formulada al Presidente de la Diputación General de Aragón por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Fustero Aguirre, relativa a la privatización de la empresa Inespal, de Sabiñánigo.

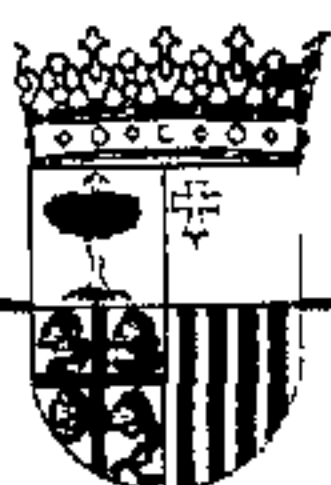
11) Pregunta núm. 258/96, formulada al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Abós Ballarín, relativa al centro penitenciario de Aragón ubicado en Zuera.

12) Pregunta núm. 267/96, formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Yuste Cabello, relativa a la instalación en Aragón de la conservera de la Unión de Cooperativas Catalanoaragonesas.



## INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
  - 1.1. Leyes
    - 1.1.1. Proyectos de Ley
    - 1.1.2. Propositiones de Ley
  - 1.2. Propositiones no de Ley
    - 1.2.1. Aprobadas en Pleno
    - 1.2.2. Aprobadas en Comisión
  - 1.3. Mociones
  - 1.4. Resoluciones del Pleno
  - 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
  - 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria
2. Textos en tramitación
  - 2.1. Proyectos de Ley
  - 2.2. Propositiones de Ley
  - 2.3. Propositiones no de Ley
    - 2.3.1. Para su tramitación en Pleno
    - 2.3.2. Para su tramitación en Comisión
  - 2.4. Mociones
  - 2.5. Interpelaciones
  - 2.6. Preguntas
    - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
    - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
    - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
    - 2.6.4. Para respuesta escrita
      - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
      - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
  - 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
  - 2.8. Cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón
  - 2.9. Expedientes de modificación presupuestaria
3. Textos rechazados
  - 3.1. Proyectos de Ley
  - 3.2. Propositiones de Ley
  - 3.3. Propositiones no de Ley
  - 3.4. Mociones
  - 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
  - 3.6. Expedientes de modificación presupuestaria
4. Textos retirados
  - 4.1. Proyectos de Ley
  - 4.2. Propositiones de Ley
  - 4.3. Propositiones no de Ley
  - 4.4. Mociones
  - 4.5. Interpelaciones
  - 4.6. Preguntas
  - 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
5. Otros documentos
  - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
  - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
  - 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
  - 5.4. Resoluciones interpretativas
  - 5.5. Régimen interior
  - 5.6. Varios
6. Actividad parlamentaria
  - 6.1. Comparecencias
    - 6.1.1. De Consejeros de la DGA
    - 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA
    - 6.1.3. Otras comparecencias
  - 6.2. Actas
    - 6.2.1. De Pleno
    - 6.2.2. De Diputación Permanente
    - 6.2.3. De Comisión
7. Composición de los órganos de la cámara
8. Justicia de Aragón



## BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar: 225 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1997, en papel o microficha: 10.250 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1997, en papel y microficha: 12.140 ptas. (IVA incluido).

Precio de la colección 1983-1996, en microficha: 93.300 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de la Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.